

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

Complejo del Palacio de Gobierno
105 Main Plaza
San Antonio, Texas 78205

Jueves 5 de marzo de 2020

9:00 AM

Edificio Municipal Plaza

El Consejo de la Ciudad convocará y celebrará su reunión ordinaria en la Sala Norma S. Rodriguez en el Edificio Municipal Plaza, a partir de las 9:00 AM. Después de que haya sido convocada la reunión, el Consejo de la Ciudad considerará los siguientes asuntos no antes de los horarios asignados.

9:00AM: Inicio de la Reunión

2:00PM: Enmiendas al Plan y Casos de Zonificación

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva en la Sala “C” para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

Los ciudadanos pueden comparecer ante el Consejo de la Ciudad para hablar a favor, en contra o sobre cualquier asunto de esta agenda, de acuerdo con las normas de procedimiento que rigen las reuniones del Consejo de la Ciudad y la ley estatal. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de Secretaria de la Ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

DECLARACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Este lugar de reunión es accesible para sillas de ruedas. La Entrada de Acceso está ubicada en el Edificio Municipal Plaza/Entrada Main Plaza. Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia, llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión para Personas con Sordera de Texas.

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria del Consejo de la Ciudad del 30 de enero de 2020, la Reunión Especial del Consejo de la Ciudad del 30 de enero de 2020, la Reunión Especial del Consejo de la Ciudad del 10 de febrero de 2020 y la Reunión Ordinaria del Consejo de la Ciudad del 12 de febrero de 2020.

SE PUEDEN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO:

AGENDA

Adquisición de Servicios, Suministros y Equipo

4. Ordenanza que aprueba un contrato con OBR Cooling Towers Inc., para proporcionar servicios de limpieza de torres de refrigeración para el Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento, a partir de la adjudicación del Consejo de la Ciudad hasta el 31 de diciembre de 2022, con dos opciones adicionales de renovación de un año, por un costo total estimado no mayor de \$280,000.00. Se dispone de fondos por una suma no mayor a \$70,000.00 del Presupuesto del Fondo de Servicios de Instalaciones para el AF 2020.
Los fondos para los años subsiguientes están sujetos a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto y fondos anuales.
[Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
5. Ordenanza que aprueba un contrato con Selrico Services, Inc. para proveer comidas unificadas para el Summer Food Service Program (Programa de Servicio de Alimentos de Verano) del Departamento de Parques y Recreación por una suma estimada de \$528,900.00 anuales, por un período que abarca desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, con cuatro opciones de renovación adicionales de un año. El financiamiento de este contrato se realiza a través del Subsidio del Summer Food Service Program (Programa de Servicio de Alimentos de Verano), un subsidio de reembolso ofrecido por la División de

Alimentación y Nutrición del Departamento de Agricultura de Texas. No tendrá impacto en el Fondo General. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

6. Ordenanza que aprueba un contrato con Siddons Martin Emergency Group, LLC, para proporcionar un vehículo de Rescate y Extinción de Incendios de Aeronaves para el Departamento de Aviación de San Antonio por un costo total de \$894,516.00. Se dispone de fondos del Fondo de Mejoras Estructurales del Aeropuerto. Esta medida asignará y enmendará el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

7. Ordenanza que aprueba los siguientes contratos que establecen los precios unitarios para bienes y servicios por un costo anual estimado de \$1,475,000.00 incluidos en el Presupuesto Adoptado del AF 2020 del respectivo departamento:
 - (A) Gateway Printing & Office Supply, Inc., y el San Antonio Lighthouse for the Blind (Faro de San Antonio para personas Ciegas) para suministros generales de oficina, sala de descanso, escuela y computación;
 - (B) Northside Chevrolet para piezas de repuesto y servicio de Chevrolet;
 - (C) River City Hydraulics, Inc. para piezas de repuesto para elevadores aéreos montados en camiones; y
 - (D) Casco Industries para espuma contra incendios de Clase A y B.[Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

Mejoras Estructurales

8. Ordenanza que aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Con-Cor Inc. para la instalación de un sistema de climatización (HVAC) en una sala eléctrica que alberga el equipo de control de la iluminación de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Internacional de San Antonio.
Se necesita esta obra para reducir la exposición del equipo a la humedad y el calor. La orden de trabajo, por una suma no mayor a \$150,854.57 está financiada a través del Presupuesto del Fondo de Mantenimiento y Operación Aeroportuaria para el AF 2020. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jesus Saenz, Director de Aviación (Director, Aviation)]

9. Ordenanza que enmienda el Acuerdo de Contribución con Civita S Corp 2019 por una suma no mayor a \$300,000.00 para el reembolso a Civita S Corp 2019 de los servicios de ingeniería de la fase de construcción relacionados con el proyecto West Military Drive & Ingram Road Connectors, un proyecto financiado mediante Bonos 2017. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]

10. Ordenanza que aprueba un contrato de construcción con Austin Bridge & Road, L.P. por la suma de \$8,576,211.70 de los cuales \$1,326,081.87 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio y \$753,493.33 serán reembolsados por CPS Energy para el Proyecto Goliad Road (Fair Avenue a East Southcross Boulevard), un proyecto financiado por Bonos 2017. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]

11. Ordenanza que aprueba un acuerdo de orden de trabajo bajo el Acuerdo Interlocal existente con la San Antonio River Authority por una suma no mayor a \$350,000.00 reembolsable a SARA para el desarrollo de un Informe Preliminar de Ingeniería para la restauración de las Afluentes E y F a Salado Creek dentro del Lady Bird Johnson Park; y, que aprueba la aceptación de servicios en especie de SARA por una suma no mayor a \$86,000.00 para la adquisición, administración de contratos y administración de proyectos relacionados con el Informe de Restauración de las Afluentes del LBJ Park. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]

12. Ordenanza que aprueba un contrato de construcción con CGC General Contractors, Inc. por la suma de \$589,000.00 para el proyecto Southside Lions Park, un proyecto financiado por Notas Fiscales y los Bonos 2017. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]
13. Ordenanza que aprueba un contrato de construcción que incluye dos alternativas adicionales por la suma de \$200,266.00 a Jerdon Enterprise, LP para el proyecto Cuellar Park, un proyecto financiado por Bonos 2017. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]
14. Ordenanza que aprueba una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Tejas Premier Building Contractor, Inc. por la suma de \$165,718.40 para el proyecto Crystal Hills Park, un proyecto financiado por Bonos 2017. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]
15. Ordenanza que aprueba el Contrato de Orden de Trabajo de Onyx Seal 2020, Paquete 1 con Clark Construction of Texas, Inc. por una suma no mayor a \$1,109,941.55. Los fondos están incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025 y financiados por varias fuentes de financiamiento, como el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director Interino de Transporte y Mejoras Estructurales (Interim Director, Transportation & Capital Improvements)]

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles.

16. Ordenanza que aprueba un contrato de alquiler de cinco años con Lewis Aeronautical, LLC para 108,900 pies cuadrados de superficie y 21,902 pies cuadrados de espacio de construcción en 567 Sandau Road en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. El contrato de alquiler pondrá fin al actual acuerdo de alquiler, que estaba previsto que terminara el 1 de noviembre de 2022 a petición del arrendatario. Este acuerdo de alquiler generará por lo menos \$96,526.24 anuales para el Fondo de Mantenimiento y Operación Aeroportuaria.
- El período puede extenderse por otro período de cinco años si el arrendatario realiza una inversión de capital por la suma de \$1,000,000.00 en el arrendamiento. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jesus Saenz, Director de Aviación (Director, Aviation)]

Solicitud de Subsidios y Adjudicaciones

17. Ordenanza que aprueba la presentación de una solicitud de subsidio por una suma de hasta \$3,125,000.00 al Departamento de Justicia de los EE. UU. para fondos de la Oficina de Servicios Policiales Orientados a la Comunidad para un Programa de Contratación para financiar 25 puestos de oficiales de policía; que autoriza la aceptación de los fondos tras su adjudicación; y que autoriza una contribución correspondiente en efectivo de \$9,428,633.00 durante cuatro años. [María Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); William P. McManus, Jefe de Policía (Chief of Police)]

Enmiendas al Código de la Ciudad

18. Ordenanza que aprueba una enmienda a los Códigos de Construcción del Capítulo 10, de la Ciudad de San Antonio, Texas, para exigir la instalación de espacios con cambiadores de bebés en edificios nuevos o modificados con usos específicos. [Roderick J. Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director, Servicios de Desarrollo (Director, Development Services)].

Nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités

19. Nombramiento de Stephen Graham de la San Antonio River Authority a la Junta Asesora de Conservación por el resto de un período de mandato no concluido, finalizando el 31 de mayo de 2021. [Oficina de la Secretaria de la Ciudad (Office of the City Clerk)]

20. Aprobación de los siguientes nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités para las funciones que finalizan el 31 de mayo de 2021 o por los términos que se muestran a continuación. Los nombramientos son efectivos inmediatamente si se reciben ocho votos afirmativos, o diez días después del nombramiento si se aprueban con menos de ocho votos afirmativos. [Oficina de la Secretaria de la Ciudad (Office of the City Clerk)]

A) Nombramiento de Shawn Hatter (Distrito 1), y volver a nombrar a Lynn Knapik (Distrito 1), Richard Hartman (Distrito 1), y Suzanne Scott (Distrito 1) a la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos N° 31 - Junta Directiva de Midtown.

B) Nombramiento de Abel Menchaca Jr. (Distrito 3) a la Junta de Ajustes de Zonificación.

C) Volver a nombrar a Greg Hammer (Distrito 7) a la Junta Asesora de Parques de Linear Creekway.

D) Volver a nombrar a Elena Guajardo (Distrito 7) a la Comisión de Control de Bonos de la Ciudad.

E) Nombramiento de Alejo Soto (Distrito 7) a la Comisión de Juventud de San Antonio.

Varios

21. Ordenanza que nombra a Tina Flores como Secretaria Interina de la Ciudad a partir del 6 de marzo de 2020. [Andy Segovia, Abogado de la Ciudad (City Attorney)]

22. Ordenanza que establece un Programa de Evaluación de Energía Limpia de la Propiedad dentro de los límites de la Ciudad de San Antonio. [Carlos J. Contreras III, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Alejandra Lopez, Directora de Desarrollo Económico (Director, Economic Development)]

23. Ordenanza que aprueba un ajuste de sueldo para Kevin Barthold, Auditor de la Ciudad. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Lori Steward, Directora, Recursos Humanos (Director, Human Resources)]
24. Ordenanza que aprueba la liberación de la Jurisdicción Extraterritorial consistente en un terreno de 2.06 acres ubicado de forma general al oeste de FM 1516 N y al norte de Crestway Road a la Ciudad de Converse, y ajustes a los límites municipales compartidos con la Ciudad de Converse, totalizando aproximadamente 625.48 acres de su terreno corporativo ubicado de forma general en las áreas de N Carretera 1604 E/Graytown Road y Gibb-Sprawl Road en relación con el Acuerdo Interlocal Ciudad de San Antonio-Converse. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Bridgett White, Directora de Planificación (Director, Planning).

Informe del Administrador de la ciudad

25. Informe del Administrador de la ciudad

EL CONSEJO TENDRÁ UN RECESO AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

2:00 P.M. TEMAS ESTABLECIDOS (se puede desarrollar después de esta hora): Audiencia Pública y Consideración de la siguiente Implementación y Enmiendas de los Planes Vecinales, Comunitarios y Perimetrales como componentes del Plan Maestro y los Casos de Zonificación. Enmiendas a los Planes y Casos de Zonificación presentados por Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director, Servicios de Desarrollo (Director, Development Services).

- Z-1. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700319 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que modifica el Límite del Distrito de Zonificación de “I-1 AHOD” Distrito Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “IDZ-3 AHOD” Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Alta en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en “C-3” Comercial General y multifamiliar hasta 300 unidades en Lote 4, Lote 5 y Lote 29, Cuadra 1, NCB 3028 ubicado en 218 West Josephine Street. El Personal**

y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

- Z-2.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700340 HL (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “R-6 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “R-6 HL AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar en Sitio Histórico en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 11, NCB 863, ubicado en 413 East Mistletoe Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-3.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700321 (Distrito 8 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite de Distrito de Zonificación de “R-6” Distrito Residencial Unifamiliar a "MF-18" Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada en Lote 7, Cuadra 11, NCB 14695 y Lote 7, Cuadra 12, NCB 14696; y “C-2” Distrito Comercial en los 65 pies sur de Lote 12, Cuadra 3, NCB 14687, generalmente ubicado en la cuadra 8000 de Oakland Road y al este de la cuadra 5700 de Babcock Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-4.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700325 (Distrito 8 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite de Distrito de Zonificación de “R-6” Distrito Residencial Unifamiliar a "MF-18" Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada en 7.117 acres de NCB 14689, ubicado de forma general en la cuadra 8700-8800 de Oakland Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-5.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700330 (Distrito 8 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite de Distrito de Zonificación de “R-6” Distrito Residencial Unifamiliar a “MF-18” Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada en 0.30 de acre de NCB 14695, ubicado de forma general en la cuadra 8700-8800 de Oakland Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

- P-1.** CASO DE ENMIENDA AL PLAN PA-2019-11600099 (Distrito 9 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan de Uso del Suelo de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia el uso futuro del suelo de “Parques/Espacio Abierto”, “Parque de Negocios” e “Institucional Pública” a “Comercial Comunitario” en Lote 9, Cuadra 1, NCB 17184 y 0.134 de acre de NCB 17184, ubicado en la Cuadra 12600 de West Avenue y la Cuadra 200 de North Loop Road. El Personal y la Comisión de Planificación recomiendan su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2019-10700334)
- Z-6.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700334 (Distrito 9 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite de Distrito de Zonificación de “C-2 MLOD-1 MLR-2 AHOD” Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, “C-3 MLOD-1 MLR-2 AHOD” Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, “I-1 MLOD-1 MLR-2 AHOD” Distrito Industrial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, “I-1 AHOD” Distrito Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y “R-6 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "O-1.5 MLOD-1 MLR-2 AHOD" Distrito de Oficinas de Altura Media con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "O-1.5 AHOD" Distrito de Oficinas de Altura Media en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios (todos los superpuestos permanecen sin cambios) en Lote 9, Cuadra 1, NCB 17184 y 0.134 de acre de NCB 17184, generalmente ubicado en la cuadra 12600 de West Avenue y la cuadra 200 de North Loop Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, pendiente a la Enmienda al Plan. (Enmienda al Plan Asociada PA-2019-11600099)
- Z-7.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700324 S ERZD (Distrito 9 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite de Distrito de Zonificación de “C-2 S MLOD-1 MLR-1 ERZD” Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 1 en Zona de Recarga Edwards con Autorización de Uso Específico para una Tienda de Autoservicio Con Venta De Gasolina a “C-2 S MLOD-1 MLR-1 ERZD” Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis

Iluminación Militar Región 1 en Zona de Recarga Edwards con Autorización de Uso Específico para un Lavadero de Autos en 0.078 de acre de NCB 18387, ubicado en 16525 Blanco Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

- Z-8.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2019-10700146 (Distrito 10 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “I-1 AHOD” Distrito Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “L AHOD” Distrito Industrial Ligero en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 14, Cuadra 4, NCB 12574, ubicado en 9010 Tesoro Drive. El Personal recomienda su Aprobación. La Comisión de Zonificación recomienda la Negación por ausencia de moción. (Continuado del 20 de febrero de 2020)

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente fecha de reunión o tomar un receso y celebrar nuevamente la reunión en un momento determinado del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1682

Número de Asunto de la Agenda: 4.

Fecha de la Agenda: 3/5/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Contrato Anual para Servicios de Limpieza de Torres de Refrigeración - BESD

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con OBR Cooling Towers Inc., para proporcionar servicios de limpieza de torres de refrigeración para equipo de torres de refrigeración para el Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento, para un período inicial desde la adjudicación del Consejo de la Ciudad hasta el 31 de diciembre de 2022, con dos (2) renovaciones adicionales de un año, por un costo total estimado no mayor a \$280,000. Se dispone de fondos por una suma no mayor a \$70,000 del Presupuesto del Fondo de Servicios de Instalaciones para el AF 2020. Los fondos para los años subsiguientes de este contrato están sujetos a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto y fondos anuales.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se somete a la consideración y acción del Consejo de la Ciudad una propuesta presentada por OBR Cooling Towers Inc. para proporcionar toda la mano de obra, material, equipo, herramientas, transporte, métodos de comunicación, supervisión de personal, informes de servicio y suministros necesarios para efectuar los servicios de limpieza de la torre de refrigeración para el equipo de torres de refrigeración y otros equipos de soporte ubicados en distintos puntos de la Ciudad.

La Ciudad emitió una Solicitud de Propuesta Competitiva Sellada (RFCSP) 6100012063 "Contrato Anual para Cooling Tower Cleaning Services BESD" el 1 de noviembre de 2019 con una fecha límite de presentación del 11 de diciembre de 2019. Se recibió una propuesta considerada elegible para su evaluación y se recomienda para la adjudicación del contrato en base al proceso de evaluación RFCSP estándar de la Ciudad.

El comité de evaluación se reunió el 15 de enero de 2020 para evaluar la única propuesta receptiva recibida. El comité de evaluación consistió de representantes del Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento, el Departamento de Aviación, y el Departamento de Transporte y Mejoras Estructurales. El Departamento de Finanzas, División Compras, ayudó asegurando el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. La propuesta fue evaluada en base a las calificaciones, experiencia, calidad de servicio, desempeño previo, plan propuesto y precio de la firma. Entre las otras categorías de consideración se incluyeron las referencias y calificaciones financieras. Tras la revisión y debate del comité, OBR Cooling Towers Inc. fue recomendada para su adjudicación por el comité de evaluación en base a una puntuación por consenso.

El término inicial del acuerdo será para el período tras la adjudicación por el Consejo de la Ciudad hasta el 31 de diciembre de 2022. Dos renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad serán también autorizadas por esta ordenanza.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará al Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento con un contratista que proporcionará la mano de obra, el material y el equipo necesarios para llevar a cabo los servicios de limpieza de la torre de refrigeración en el Edificio Municipal Plaza, el Edificio Frank D. Wing, la Public Safety Headquarters (Sede de Seguridad Pública), el International Building (Edificio Internacional) y la City Tower (Torre de la Ciudad) (Edificio Frost).

Los servicios de limpieza requeridos consisten, entre otros, en la limpieza de torres de refrigeración para eliminar acumulaciones, biodepositos, crecimiento biológico, escombros, sedimentos, residuos, etc. Además, los servicios incluyen llenar las torres de refrigeración, comprobar los niveles de pH y desinfectante del agua de refrigeración tras la limpieza, el aislamiento de la torre de refrigeración, la limpieza del material de relleno existente, los soportes, las celdas y el sellado de cualquier junta con sellador para torres de refrigeración homologado por el fabricante. Estos servicios son necesarios para preservar la seguridad, la fiabilidad y la funcionalidad del equipo al mantener las máximas eficiencias operativas, así como para ampliar el ciclo de vida del equipo.

Este contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), El Comité de Fijación de Metas aplicó 5 puntos preferenciales de evaluación del Programa para Contratación de Pequeñas Empresas.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, el Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento deberá tramitar las adquisiciones individuales según sea necesario para prestar servicios de limpieza de torres de refrigeración, lo que podría dar lugar a un servicio inconsistente y a ineficiencias operacionales del equipo. Procesar las adquisiciones individualmente afectará el costo de los servicios debido a tarifas no contractuales. El departamento de la Ciudad no tiene el personal para realizar estos servicios internamente.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato con OBR Cooling Towers Inc., para proporcionar servicios de limpieza de torres de refrigeración para equipo de torres de refrigeración para el Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento, para un período inicial desde la adjudicación del Consejo de la Ciudad hasta el 31 de diciembre de 2022, con dos (2) renovaciones adicionales de un año, por un costo total estimado no mayor a \$280,000. Se dispone de fondos por una suma no mayor a \$70,000 del Presupuesto del Fondo de Servicios de Instalaciones para el AF 2020. Los fondos para los años subsiguientes de este contrato están sujetos a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto y fondos anuales.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de este contrato con OBR Cooling Towers Inc., para proporcionar al Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento con servicios de limpieza de torres de refrigeración para un período inicial desde la adjudicación del Consejo de la Ciudad hasta el 31 de diciembre de 2022, con dos (2) renovaciones adicionales de un año, por un costo total estimado no mayor a \$280,000.

Este contrato fue adquirido por medio de una Solicitud de Propuesta Competitiva Sellada y se requiere de un Formulario de Divulgación de Contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1938

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la Agenda: 3/5/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Contrato Anual para el Summer Food Service Program (Programa de Servicio de Alimentos de Verano) del Departamento de Parques y Recreación

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Selrico Services, Inc. para proveer comidas unificadas para el Summer Food Service Program (Programa de Servicio de Alimentos de Verano) del Departamento de Parques y Recreación por una suma estimada de \$528,900.00 anuales, por un período que abarca desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, con cuatro opciones de renovación adicionales de un año. El financiamiento de este contrato se realiza a través del Subsidio del Summer Food Service Program (Programa de Servicio de Alimentos de Verano) (SFSP), un subsidio de reembolso ofrecido por la División de Alimentación y Nutrición del Departamento de Agricultura de Texas. No tendrá impacto en el Fondo General. El financiamiento para los años subsiguientes de este contrato está sujeto a futuras adjudicaciones de subsidios.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se somete a la consideración del Consejo una propuesta recibida de Selrico Services Inc. para proporcionar comidas unificadas destinadas a los niños que participan en el Summer Food Service Program (Programa de Servicio de Alimentos de Verano) (SFSP). Los servicios de alimentación incluirán la preparación diaria y la entrega de almuerzos y refrigerios calientes y fríos a unos 3.500 niños en aproximadamente sesenta y cuatro sitios. Estos sitios incluyen centros comunitarios, piscinas, iglesias, escuelas primarias, escuelas intermedias y varios otros sitios de organizaciones independientes ubicados dentro del Condado de Bexar, Texas. Desde 1969, el subsidio del Summer Food Service Program (Programa de Servicio de Alimentos de Verano) ha proporcionado

almuerzos y refrigerios calientes y/o fríos gratuitos a niños de todo San Antonio durante los meses de verano.

La Ciudad emitió una Solicitud de Propuesta Competitiva Sellada (RFCSP 19-084; 6100011689) "Parks - Summer Food Service Program" el 11 de septiembre de 2019 con una fecha límite de presentación del 1 de noviembre de 2019. Se recibieron dos propuestas y fueron consideradas aptas para su evaluación.

El comité de evaluación se reunió el 20 de diciembre de 2019 para examinar las dos propuestas admisibles. El Comité de Evaluación consistió en funcionarios de la Oficina del Administrador de la Ciudad, de Pre-K 4 SA, el Northeast Independent School District, el Departamento Metro Health de San Antonio y el Departamento de Parques y Recreación. El Departamento de Finanzas, División Compras, ayudó asegurando el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. También se realizó una prueba de sabor, y cada vendedor ofreció una comida basada en un menú designado y empaquetado como parte del programa de verano. El panel que participó en la prueba de sabor incluyó a niños de edad escolar que evaluaron cada una de las comidas de muestra del oferente en base al sabor, apariencia y temperatura. Luego de la prueba de sabor, el Comité de Evaluación calificó las propuestas en base a las calificaciones de las empresas, la experiencia, la calidad del servicio y el plan propuesto.

La evaluación de cada propuesta presentada se basó en un total de 100 puntos; 30 puntos asignados por la experiencia, los antecedentes y las calificaciones; 35 puntos asignados al plan propuesto; y 20 puntos asignados según la lista de precios de los encuestados. Se asignaron cinco puntos de preferencia para el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas, el Programa para la Contratación de Pequeñas Empresas (SBE) y 10 puntos de preferencia para el Programa para la Contratación de Empresas Propiedad de Minorías y/o de Mujeres (M/WBE). Entre las otras categorías de consideración se incluyeron las referencias y calificaciones financieras. Selrico Services Inc. recibió la mejor calificación y fue recomendada por el comité de evaluación.

El período inicial del acuerdo será del 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021. Cuatro renovaciones adicionales de un año a opción de la Ciudad serán también autorizadas por esta ordenanza.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará al Departamento de Parques y Recreación con un contratista que proporcionará y suministrará comidas unificadas para su consumo por los niños que participan en el Summer Food Service Program (Programa de Servicio de Alimentos de Verano) de la Ciudad (SFSP). Los servicios de alimentación incluirán la preparación diaria y la entrega de almuerzos y refrigerios calientes y fríos a unos 3.500 niños en aproximadamente sesenta y cuatro sitios, incluyendo centros comunitarios, piscinas, iglesias, escuelas elementales y medias y otros sitios de organizaciones independientes ubicados en el Condado de Bexar, Texas.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas (GSC) para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas aplicó el Programa para la Contratación de Pequeñas Empresas de Negocios, Propiedad de Minorías y/o de Mujeres con un total potencial de 15 puntos principales como parte de los criterios de evaluación de la presentación, con 5 puntos para Pequeñas Empresas (SBE) y 10 puntos para Empresas Propiedad de Minorías y/o de Mujeres. Además, el Comité de Fijación de Metas también aplicó una meta de subcontratación del 15% para Pequeñas Empresas Propiedad de Minorías y/o de Mujeres. Selrico Services, Inc. es una pequeña empresa propiedad de minorías que recibió 15 puntos preferenciales de evaluación por estar ubicada dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio y que cumplirá por sí misma la meta de subcontratación.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, los participantes al Programa Juvenil de Verano deberán proveerse de su propio almuerzo y refrigerio. El departamento de Parques y Recreación no tiene el personal propio para preparar y proporcionar comidas a los participantes en el Programa Juvenil de Verano.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Selrico Services, Inc. para proveer comidas unificadas para el Summer Food Service Program (Programa de Servicio de Alimentos de Verano) del Departamento de Parques y Recreación por una suma estimada de \$528,900.00 anuales, por un período que abarca desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, con cuatro opciones de renovación adicionales de un año. El financiamiento de este contrato se realiza a través del Subsidio del Summer Food Service Program (Programa de Servicio de Alimentos de Verano) (SFSP), un subsidio de reembolso ofrecido por la División de Alimentación y Nutrición del Departamento de Agricultura de Texas. No tendrá impacto en el Fondo General. El financiamiento para los años subsiguientes de este contrato está sujeto a futuras adjudicaciones de subsidios.

El Departamento de Parques y Recreación presentará una solicitud de subsidio y aceptará fondos, tras su adjudicación por parte del Departamento de Agricultura de Texas, para financiar el Summer Food Service Program (Programa de Servicio de Alimentos de Verano) 2020, para el período que abarca desde el 8 de junio de 2020 hasta el 14 de agosto de 2020. La propuesta de subsidio del Departamento de Agricultura de Texas se presentará al Consejo de la Ciudad para su aprobación el 16 de abril de 2020.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de un contrato con Selrico Services, Inc. para proveer comidas unificadas para el Summer Food Service Program (Programa de Servicio de Alimentos de Verano) del Departamento de Parques y Recreación por una suma estimada de \$528,900.00 anuales, por un período que abarca desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, con cuatro opciones de renovación adicionales de un año.

Este contrato fue adquirido por medio de una Solicitud de Propuesta Competitiva Sellada y se requiere de un Formulario de Divulgación de Contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1678

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 3/5/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Vehículo de Rescate y Extinción de Incendios de Aeronaves

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de un contrato con Siddons Martin Emergency Group, para proporcionar un Vehículo de Rescate y Extinción de Incendios de Aeronaves de reemplazo para el Departamento de Aviación de San Antonio por un costo total de \$894,516.00 Se dispone de fondos del Fondo de Mejoras Estructurales del Aeropuerto. Esta medida asignará y enmendará el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para la consideración y acción del Consejo de la Ciudad la oferta presentada por Siddons-Martin Emergency Group para proveer al Departamento de Aviación de un Vehículo de Rescate y Extinción de Incendios de Aeronaves (ARFF) Oshkosh Striker 2020 por un costo total de \$894,516.00.

Esta unidad se utilizará para combatir el incendio de aeronaves, los servicios de rescate y permitirá a la División de Bomberos del Departamento de Aviación estar preparada para las emergencias. Los vehículos ARFF son camiones contra incendios especiales utilizados para mitigar los riesgos, y facilitar la evacuación y rescate de los pasajeros y la tripulación de las aeronaves en situaciones de emergencia en tierra en los aeropuertos. El vehículo está equipado para acomodar hasta tres ocupantes, y será utilizado por la División ARFF de Aviación.

ASUNTO:

Este contrato proporcionará a la División de Bomberos del Departamento de Aviación un Vehículo ARFF Oshkosh Striker 2020 para dar soporte a las actividades de extinción de incendios y rescate de aeronaves. El vehículo de reemplazo estará alojado en la Estación de Bomberos #23 que cubre principalmente al Aeropuerto Internacional de San Antonio.

La unidad será adquirida a través de Siddons-Martin Emergency Group utilizando el Contrato #FS12-19 de compra cooperativa del Consejo de Gobiernos del Área de Houston-Galveston (HGAC), aprobado por la Resolución # 96-41-48 con fecha del 10 de octubre de 1996.

La vida útil de los nuevos vehículos es de 120 meses. El vehículo tendrá las siguientes garantías: un año para el material, la mano de obra y el sistema de suspensión del vehículo, cinco años para el motor, la transmisión, el refrigerador de la transmisión y la bomba de agua, y una garantía de por vida para los tanques de agua/espuma.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

La adjudicación recomendada es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, podría verse afectada la capacidad de la División de Bomberos del Departamento de Aviación para prestar servicios esenciales de extinción de incendios y rescate de aeronaves al Aeropuerto Internacional de San Antonio en una situación de emergencia crítica. El nuevo vehículo reemplazará a una unidad que ha cumplido o cumplirá con sus ciclos requeridos de edad o millas antes de su reemplazo. La fecha de reemplazo se considera el momento óptimo para su reemplazo ya que retrasar la adquisición podría resultar en que los vehículos ya no fueran económicamente viables de reparar y podría causar la incapacidad del Departamento de proveer servicios esenciales y cumplir los requisitos de la inspección Parte 139 de la FAA para operaciones aeroportuarias.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de un contrato con Siddons Martin Emergency Group para proporcionar a la División de Bomberos del Departamento de Aviación un Vehículo de Rescate y Extinción de Incendios de Aeronaves Oshkosh Striker 2020 por un costo total de \$894,516.00, de los cuales \$815,320 están incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025, y \$79,196 están asignados del Fondo de Mejoras Estructurales del Aeropuerto para el Proyecto Vehículo ARFF, y subsecuentemente se enmendará el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación del contrato con Siddons-Martin Emergency Group para proveer a la

División de Bomberos del Departamento de Aviación con un Vehículo ARFF de reemplazo por un costo total de \$894,516.00.

Este contrato se adquiere sobre la base de compras cooperativas y no se requiere de Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1762

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la Agenda: 3/5/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Contratos Anuales 3/5/2020

RESUMEN:

Una ordenanza que adjudica cinco contratos para proveer a la Ciudad con bienes y servicios en forma anual por el período del contrato, a un costo anual estimado de \$1,475,000.00. Esta ordenanza dispone la adquisición de los siguientes elementos, según sea necesario, y dependiendo del presupuesto disponible del Departamento, durante el período del contrato:

- A. Gateway Printing & Office Supply, Inc., y el San Antonio Lighthouse for the Blind (Faro de San Antonio para personas Ciegas) para suministros Generales de Oficina, Sala de Descanso, Escuela y Computación; \$987,000.00 anuales (2 contratos, Toda la Ciudad)
- B. Northside Chevrolet para Piezas y Servicio de Chevrolet, \$175,000.00 anuales (1 contrato, Servicios de Construcción y Equipamiento)
- C. River City Hydraulics, Inc. para Piezas para Torres Aéreas, \$60,000.00 anuales (1 contrato, Departamento de Manejo de Residuos Sólidos, Aviación, y Servicios de Construcción y Equipamiento)
- D. Casco Industries para Espuma Contra Incendios de Clase A y B, \$253,000.00 anuales (1 contrato, Departamento de Bomberos de San Antonio)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para procurar compras repetitivas de alto volumen. Los contratos anuales son un método eficiente para obtener los mejores precios comprando por volumen y reduciendo las grandes cantidades de trabajo relacionadas con el proceso de licitación. El uso de contratos anuales permite a la Ciudad adquirir numerosos bienes diferentes en respaldo de las operaciones diarias normales.

Contratos adquiridos sobre la base de una oferta baja:

A. Gateway Printing & Office Supply, Inc., y el San Antonio Lighthouse for the Blind (Faro de San Antonio para personas Ciegas) para suministros Generales de Oficina, Sala de Descanso, Escuela y Computación; \$987,000.00 anuales, desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022 con dos opciones de renovación de un año; para proveer a la Ciudad con la compra y entrega al día posterior, de suministros generales de oficina, sala de descanso, escuela y de computación utilizados en más de 400 instalaciones de la Ciudad distribuidas por la misma. Habrá más de 20,000 artículos disponibles para su compra y entrega de dos catálogos. En cumplimiento con la recomendación de la Oficina de Sostenibilidad, este contrato sugerirá "Productos Ambientalmente Preferentes", que incluyen productos con un menor costo total por uso.

B. Northside Chevrolet para Piezas y Servicio de Chevrolet, \$175,000.00 anuales, desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2023, con dos opciones de renovación de un año; para proveer a la División de Servicios de Flota del Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento, con piezas de repuesto y servicios de reparación de vehículos para autos y camiones Chevrolet. Este contrato dará soporte a aproximadamente 200 automóviles de pasajeros y camiones ligeros que actualmente forman parte de la flota de la Ciudad, utilizada por todos sus departamentos y mantenida por la División de Servicios de Flota del Departamento de Servicios de Construcción y Equipamiento.

C. River City Hydraulics, Inc. para Piezas para Torres Aéreas, \$60,000.00 anuales, desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2023 con dos opciones de renovación de un año; para proveer a los Departamentos de Manejo de Residuos Sólidos, Aviación y de Servicios de Construcción y Equipamiento con piezas de repuesto para torres aéreas para la reparación de 12 elevadores montados en camiones utilizados mayormente para el reemplazo de luces de tránsito.

Exención de Salud Pública y Seguridad:

D. Casco Industries para Espuma Contra Incendios de Clase A y B, \$253,000.00 anuales, desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2023 con dos opciones de renovación de un año; para proporcionar al Departamento de Bomberos de San Antonio con un proveedor para la compra y entrega de espuma contra incendios. Esta espuma se utilizará para combatir los incendios de Clase A y Clase B, según la definición de la Asociación Nacional de Protección contra Incendios. Esta selección de espumas se utiliza para ayudar a extinguir múltiples tipos de incendios.

La espuma de Clase A se usa para extinguir incendios de césped, vehículos y edificios. También ayuda a mantener controlados los incendios hasta que se realiza la eliminación final. La espuma de Clase B se utiliza para controlar los incendios de hidrocarburos y de combustibles (como la gasolina, el diésel y los derivados del petróleo) de contenedores grandes y pequeños. También puede utilizarse en pesticidas y otros líquidos para suprimir los vapores. La espuma de clase B (que cumple con los requisitos de la FAA y solo se utilizará en el aeropuerto) cumple con los requisitos federales, estatales y locales, y solo se utilizará en caso de emergencia.

ASUNTO:

Estos contratos representan una parte de aproximadamente 250 contratos anuales que se presentarán ante el Consejo de la Ciudad durante el año fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la ciudad en sus operaciones diarias.

A. Suministros Generales de Oficina, de Sala de Descanso, de Escuela y Computación - Este contrato está dentro del alcance del Programa SBEDA. Sin embargo, debido a la falta de firmas disponibles y/o oportunidades de subcontratación, el Comité de Fijación de Metas no pudo aplicar la herramienta SBEDA a este contrato.

Las adjudicaciones recomendadas son para la oferta receptiva más baja de la licitación, quienes también son negocios locales, por lo que no se necesitó aplicar el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

B. Piezas y Servicios Chevrolet - Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

La adjudicación recomendada es para la oferta receptiva más baja, que también es un negocio local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

C. Piezas para Torres Aéreas - Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

La adjudicación recomendada es para la oferta receptiva más baja, que también es un negocio local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

D. Espuma contra Incendios Clase A y B de Chemguard - Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

No hubo ofertas de licitadores locales para este contrato; por lo que no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

A. Suministros Generales de Oficina, Sala de Descanso, Escuela y de Computación - De no aprobarse este contrato, la Ciudad deberá adquirir suministros generales de oficina, sala de descanso, escuela y computación según sean necesarios, omitiendo la ventaja relacionada con el poder de compra consolidado de la Ciudad al adquirir estos suministros a través de un contrato de requisitos. Establecer un contrato de requisitos de precios con descuento de catálogo asegurará descuentos por volumen sustanciales con muchos de los artículos generales de oficina con descuentos fijos y permanentes de hasta el 67% sobre los precios de lista del catálogo publicado y el 88% sobre los precios de lista de los artículos básicos especificados.

B. Piezas y Servicio Chevrolet - De no aprobarse este contrato, el departamento deberá comprar las piezas y servicios Chevrolet según sean necesarios, con lo que podrían incrementarse los costos debido a la compra sin contrato, así como el tiempo de inactividad de los vehículos, lo que demoraría la finalización oportuna del mantenimiento y reparación.

C. Piezas para Torres Aéreas - De no aprobarse este contrato, la Ciudad deberá adquirir piezas para la reparación de elevadores montados en camiones según sea necesario con lo que podrían incrementarse los costos debido a la compra sin contrato.

D. Espuma Contra Incendios Chemguard de Clase A y B - De no aprobarse este contrato, el Departamento de Bomberos de San Antonio deberá comprar la espuma contra incendios según sea necesario. Por lo tanto, no obtendrá los ahorros de costos que se producen al tener un contrato a plazo.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza no afecta al financiamiento. Todos los gastos serán de acuerdo con el presupuesto adoptado por el Departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por el Departamento se realizan según la necesidad y fondos disponibles dentro del presupuesto adoptado.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aceptación de estos contratos presentados a través de esta ordenanza para proveer a la Ciudad con servicios específicos en base a contratos anuales. Estos contratos anuales son críticos para las operaciones diarias de la Ciudad.

Estos contratos se adquieren sobre la base de oferta baja y de exención de salud pública y seguridad, y no se requiere de Formularios de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1734

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la Agenda: 3/5/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Jesus H. Saenz, Jr.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Orden de Trabajo con Con-Cor Inc. para la Instalación de un Sistema de Climatización (HVAC) en una Sala Eléctrica que alberga el equipo de control de la iluminación de la pista de aterrizaje del Aeropuerto Internacional de San Antonio.

RESUMEN:

Esta ordenanza acepta una orden de trabajo con Con-Cor Inc. (Con-Cor) para la instalación de un sistema de climatización (HVAC) en una sala eléctrica que alberga el equipo de control de la iluminación de la pista de aterrizaje para proveer control de temperatura y reducir la exposición al polvo y la humedad del equipo del campus del Aeropuerto Internacional de San Antonio por una suma no mayor a \$150,854.57, financiada a través del Presupuesto del Fondo de Mantenimiento y Operación Aeroportuaria para el Año Fiscal 2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La sala eléctrica está situada en 10251 Wetmore Road, en terreno del aeropuerto, y alberga el equipo de control de la iluminación de la pista de aterrizaje. La sala no tiene aire acondicionado ni está aislada del polvo y el calor. El personal del Departamento de Aviación recomienda la instalación de un sistema de aire acondicionado para controlar los niveles de temperatura y humedad dentro de la sala para proteger el equipo de los efectos del calor. El trabajo incluye la compra e instalación de conductos, una plataforma de aire acondicionado y la infraestructura eléctrica correspondiente.

El Sistema de Aeropuertos de San Antonio empleará a Con-Cor, un contratista de prestación de servicios, para

este trabajo. Con-Cor es uno de los contratistas JOC aprobados mediante la Ordenanza 2018-10-11-0809 que ofrece el método alternativo de ejecución de proyectos de construcción, renovación, rehabilitación y mantenimiento para el Sistema de Aeropuertos de San Antonio.

ASUNTO:

Esta ordenanza autorizará una propuesta de Con-Cor para el siguiente conjunto de trabajos:

- Compra e instalación de 4 unidades de aire acondicionado autónomas de un solo módulo
- Compra e instalación de conductos metálicos
- Compra e instalación del nuevo cableado para las unidades
- Impermeabilización de todas las entradas de los conductos
- Compra e instalación de un nuevo interruptor de circuito cubierto para el generador
- Compra e instalación de dos nuevos detectores de humo
- Otros trabajos según sean necesarios

ALTERNATIVAS:

Alternativamente, el Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar esta ordenanza. Sin embargo, este proyecto es típico de un método alternativo de ejecución de proyectos, como la contratación por prestación de servicios, y permite que el trabajo sea realizado por un contratista que ya inscrito y familiarizado con el proyecto y la instalación. Realizar una solicitud de oferta baja y adjudicar un contrato para este trabajo retrasaría el proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza acepta una orden de trabajo con Con-Cor para la instalación de un sistema de climatización (HVAC) en una sala eléctrica que alberga el equipo de control de la iluminación de la pista de aterrizaje para reducir la exposición al polvo y la humedad del equipo del campus del Aeropuerto Internacional de San Antonio por una suma no mayor a \$150,854.57. Financiado a través del Presupuesto del Fondo de Mantenimiento y Operación Aeroportuaria para el Año Fiscal 2020.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la orden de trabajo con Con-Cor para esta obra en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-7999

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la Agenda: 3/5/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 6 del Consejo

ASUNTO:

Enmienda al Acuerdo de Contribución: West Military Drive & Ingram Road Connectors

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de una enmienda a un Acuerdo de Contribución entre la Ciudad de San Antonio y Civita S Corp 2019 por una suma no mayor a \$300,000.00 para el pago de la Ciudad de San Antonio a Civita S Corp 2019 para el reembolso de los servicios de ingeniería de la fase de construcción relacionados con el proyecto West Military Drive & Ingram Road Connectors, un proyecto financiado con Bonos 2017, ubicado en el Distrito 6 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes de San Antonio aprobaron el Programa de Bonos 2017-2022, que consiste en seis propuestas por un total de \$850 Millones a ser utilizados en varios proyectos de mejoras estructurales para atender las necesidades de infraestructura de la comunidad y mejorar la calidad de vida general en San Antonio. Como parte de las Mejoras de Calles, Puentes y Aceras de la Propuesta 1, se aprobaron fondos por la suma de \$10,000,000.00 relacionados con el Proyecto West Military Drive & Ingram Road Connectors y \$1,000,000.00 para Ingram Road (Potranco Road a Dead End) para las mejoras relacionadas con el Proyecto West Military Drive & Ingram Road Connectors.

El proyecto sustenta la extensión del plan de vías de W. Military Drive que conecta desde Potranco Road, incluyendo la extensión de Ingram Road a Potranco. El proyecto incluirá calles, bordillos, aceras, instalaciones para bicicletas, una intersección, una luz de tránsito y mejoras en el desagüe. La construcción del proyecto

comenzó en julio de 2019 y se estima que finalizará para julio de 2020.

Medidas Previas del Consejo

Un Acuerdo de Contribución ejecutado previamente con Civita S Corp 2019 para el proyecto West Military Drive & Ingram Road Connectors, según el cual Civita S Corp 2019 contribuyó con el derecho de paso y los costos de ingeniería, y la Ciudad realizó la construcción por la suma de \$11,000,000.00, fue aprobado por el Consejo de la Ciudad el 20 de junio, 2019 a través de la Ordenanza 2019-06-20-0536. Esta enmienda dispondrá que la ciudad pague a Civita S Corp. 2019 una suma no mayor a \$300,000.00 para el reembolso de los servicios de ingeniería de la fase de construcción como parte de los \$11,000,000.00 de la obligación de construcción.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de una enmienda a un Acuerdo de Contribución entre la Ciudad de San Antonio y Civita S Corp 2019 por una suma no mayor a \$300,000.00 para el pago de la Ciudad de San Antonio a Civita S Corp 2019 para el reembolso de los servicios de ingeniería de la fase de construcción relacionados con el proyecto West Military Drive & Ingram Road Connectors, un proyecto financiado con Bonos 2017, ubicado en el Distrito 6 del Consejo.

Como parte del Acuerdo de Contribución, Civita S Corp 2019 contribuyó con todos los derechos de paso necesarios y los costos de ingeniería relacionados; y, la Ciudad de San Antonio administraría y financiaría la construcción de las mejoras de la carretera del proyecto West Military Drive e Ingram Road Connectors. Esta enmienda permitirá a la Ciudad de San Antonio reembolsar a Civita S Corp 2019 la suma de \$300,000.00 por servicios de ingeniería en la fase de construcción. Los \$300,000.00 serán financiados como parte de los \$11,000,000.00 que la Ciudad ya ha asignado para la construcción de este proyecto.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar esta ordenanza, sin embargo, esto no permitiría a la Ciudad reembolsar a Civita S Corp 2019 por los gastos de servicios de ingeniería de la fase de construcción que surjan del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto de mejoras estructurales por única vez por la suma de \$300,000.00 autorizados, pagaderos a Civita por los gastos de servicios de ingeniería en la fase de construcción relacionados con el proyecto West Military Drive & Ingram Road Connectors. Se dispone de fondos de los Bonos de Obligación General 2017-2022 y se incluyen en el Presupuesto de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una enmienda al acuerdo de contribución entre la ciudad de San Antonio y Civita S Corp 2019 por una suma no mayor a \$300,000.00 para los gastos de servicios de ingeniería de la fase de construcción relacionados con el proyecto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-8013

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la Agenda: 3/5/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 3 del Consejo

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Goliad Road (Fair Avenue a East Southcross Boulevard) (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a Austin Bridge & Road, L.P. por la suma de \$8,576,211.70 de los cuales \$1,326,081.87 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$753,493.33 serán reembolsados por CPS Energy para el Proyecto Goliad Road (Fair Avenue a East Southcross Boulevard), un proyecto financiado por el Bono 2017, ubicado en el Distrito 3 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

El 6 de mayo de 2017 los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 que autorizó \$12,937,000.00 para el Proyecto Goliad Road (Fair Avenue a East Southcross Boulevard) ubicado en el Distrito 3 del Consejo. Este Proyecto es una continuación del proyecto de Desagüe de Goliad Road (SE Military Drive a Carretera 410) financiado por el Programa de Bonos 2012-2017.

Las obras para este Proyecto incluirán mejoras en los servicios públicos, reconstrucción de calles desde Fair Avenue hasta East Southcross Boulevard, incluyendo bordillos, aceras y accesos de entrada, según sea necesario, y trabajos de pavimentación en McDougal Avenue desde Goliad Road hasta South Gevers Street. Se espera que la construcción del proyecto comience en abril de 2020 y se estima que finalizará para abril de 2021.

Adquisición de servicios

El proyecto fue anunciado el 23 de septiembre de 2019 para las licitaciones de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, a través del sitio de licitaciones electrónicas CivCast y a través de la Oficina de Pequeñas Empresas de TCI. Las licitaciones abrieron el 22 de octubre de 2019 y se recibieron tres (3) propuestas. De estos, Austin Bridge & Road, L.P. presentó la oferta receptiva más baja. Se incluye aquí una matriz del resultado de la oferta.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 28% para Empresas de Negocios Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y del 4% para Empresas de Negocios Propiedad de Afroamericanos (AABE). Austin Bridge & Road, L.P. ha acordado cumplir las metas de participación de subcontratación.

El contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación más baja. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Esta ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a Austin Bridge & Road, L.P. por la suma de \$8,576,211.70 de los cuales \$1,326,081.87 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$753,493.33 serán reembolsados por CPS Energy para el Proyecto Goliad Road (Fair Avenue a East Southcross Boulevard), un proyecto financiado por Bonos 2017, ubicado en el Distrito 3 del Consejo.

Este Proyecto es una continuación del proyecto de Desagüe de Goliad Road (SE Military Drive a Carretera 410) financiado por el Programa de Bonos 2012-2017. Las obras para este Proyecto incluirán mejoras en los servicios públicos, reconstrucción de calles desde Fair Avenue hasta East Southcross Boulevard, incluyendo bordillos, aceras y accesos de entrada, según sea necesario, y trabajos de pavimentación en McDougal Avenue desde Goliad Road hasta South Gevers Street.

Se espera que la construcción del proyecto comience en abril de 2020 y se estima que finalizará para abril de 2021.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y requerir al personal volver a anunciar este proyecto. Considerando el tiempo adicional necesario para otro proceso de licitación, esto afectaría negativamente la finalización a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto de mejoras estructurales por única vez por la suma de \$8,576,211.70 pagadero a Austin Bridge & Road, L.P. por la suma de \$8,576,211.70 de los cuales \$1,326,081.87 serán reembolsados por el Sistema de

Agua de San Antonio (SAWS) y \$753,493.33 serán reembolsados por CPS Energy. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y se incluyen en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a Austin Bridge & Road, L.P. por la suma de \$8,576,211.70 de los cuales \$1,326,081.87 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$753,493.33 serán reembolsados por CPS Energy para el Proyecto Goliad Road (Fair Avenue a East Southcross Boulevard).



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-8966

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 3/5/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 10 del Consejo

ASUNTO:

Acuerdo Interlocal (Orden de Trabajo): Informe Preliminar de Ingeniería (PER) de la Restauración de las Afluentes del LBJ Park

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la ejecución de una orden de trabajo bajo el Acuerdo Interlocal (ILA) existente entre la Ciudad de San Antonio (Ciudad) y la San Antonio River Authority (SARA) por una suma no mayor a \$350,000.00 reembolsable a SARA para el desarrollo de un informe preliminar de ingeniería para la restauración de las Afluentes E y F a Salado Creek dentro del Lady Bird Johnson Park ubicado en el Distrito 10 del Consejo; y, que aprueba la aceptación de servicios en especie provistos por SARA por una suma no mayor a \$86,000.00 para la adquisición, administración de contratos y administración de proyectos relacionados con el informe (PER) de Restauración de las Afluentes del LBJ Park.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Este proyecto estudiará e identificará soluciones sostenibles de diseño de canales naturales para hacer frente a la grave erosión y degradación del canal natural existente en LBJ Park. Los impactos de la erosión evidenciados dentro del canal incluyen secciones de canal con concreto roto, socavamiento del canal, fallas en las orillas, ensanchamiento del canal dentro de las secciones de tierra del canal y desarrollo de arroyuelos en el parque. Otras deficiencias observadas en el canal son los revestimientos expuestos de servicios públicos y el concreto roto correspondiente con los conductos de servicios públicos claramente expuestos. Así como la formación de estanques como resultado de la acumulación de escombros debido a la elevación existente de un puente peatonal. El Informe Preliminar de Ingeniería (PER) ayudará a identificar recomendaciones ecológicamente sensibles que proporcionen un diseño de canal natural sostenible que establezca los bancos del canal, mejore la calidad de las aguas pluviales dentro del canal de LBJ Park y minimice cualquier impacto aguas abajo.

Medidas Previas del Consejo

El 12 de marzo de 2015, el Consejo de la Ciudad aprobó, mediante la Ordenanza 2015-03-12-0202, un ILA entre la Ciudad y SARA para establecer y promover el desarrollo, la administración y el funcionamiento cooperativos y colaborativos de programas relativos a aguas pluviales, con el fin de mejorar la administración de las fuentes de financiamiento público y garantizar la coordinación de los recursos y funciones gubernamentales. Este acuerdo también describe las funciones y responsabilidades entre la Ciudad y SARA, y establece procedimientos para asignar fondos específicos en soporte a programas, proyectos y actividades. Hasta la fecha, se han autorizado doce (12) órdenes de trabajo de conformidad con este ILA.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la ejecución de una orden de trabajo bajo el Acuerdo Interlocal (ILA) existente entre la Ciudad de San Antonio (Ciudad) y la San Antonio River Authority (SARA) por una suma no mayor a \$350,000.00 reembolsable a SARA para el desarrollo de un informe preliminar de ingeniería para la restauración de las Afluentes E y F a Salado Creek dentro del Lady Bird Johnson Park ubicado en el Distrito 10 del Consejo; y aprueba la aceptación de servicios en especie provistos por SARA valuados por una suma total no mayor a \$86,000.00 para la adquisición, administración de contratos y administración de proyectos relacionados con el informe (PER) de Restauración de las Afluentes del LBJ Park.

Este proyecto estudiará el canal natural existente y hará recomendaciones para mitigar la erosión del canal utilizando soluciones de diseño de canales naturales sostenibles y sensibles al medio ambiente. Las Afluentes E y F a Salado Creek dentro de Lady Bird Johnson Park son arroyos naturales no modificados y están sujetos a regulaciones locales, estatales y federales. Estas regulaciones pueden requerir permisos de hábitat ambiental, llanura de inundación y descarga para poder finalizar el diseño.

Se prevé que la finalización de un Informe Preliminar de Ingeniería llevará aproximadamente 12 meses.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar la orden de trabajo. Sin embargo, la ciudad perdería la oportunidad de asociarse con SARA, que posee los conocimientos y la experiencia para administrar la restauración de los arroyos relacionada con este proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de \$350,000.00. Se dispone de fondos del Fondo de Instalaciones Regionales de Aguas Pluviales y se incluyen en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - 2025. Esta ordenanza también acepta servicios en especie proporcionados por SARA por un valor total no mayor a \$86,000.00 para la adquisición, administración de contratos y administración de proyectos relacionados con el informe (PER) de Restauración de las Afluentes del LBJ Park.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la ejecución de una orden de trabajo para el ILA existente entre la ciudad y SARA por una suma total no mayor a \$350,000.00 para la adquisición, administración de contratos y administración de proyectos relacionados con el informe (PER) de Restauración de las Afluentes del LBJ Park.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1396

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 3/5/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 3 del Consejo

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Southside Lions Park (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a CGC General Contractors, Inc. por la suma de \$589,000.00 para el proyecto Southside Lions Park, un proyecto financiado por Notas Fiscales y Bonos 2017, ubicado en el Distrito 3 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 que autorizó \$600,000.00 para las Mejoras de Southside Lions Park. Este proyecto proporcionará un techo de sombra con iluminación incorporada sobre una cancha de baloncesto existente, luces solares en el sendero existente que une el centro comunitario con el lago y un nuevo sendero peatonal con áreas de descanso que permitirá un muy necesario vínculo peatonal desde el sistema de senderos existente entre el Southside Lions Senior Center y el parque para perros. Este proyecto también proporcionará nuevas mesas, bancos y letreros de señalización en todo el sistema de senderos y en el parque para perros. Se espera que la construcción del proyecto comience en marzo de 2020 y se estima que finalizará para agosto de 2020.

Adquisición de servicios

El proyecto fue anunciado el 30 de octubre de 2019 para las licitaciones de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la ciudad, en TVSA, en el Texas Electronic State Business Daily, a través del sitio de licitaciones electrónicas CivCast y a través de la Oficina de Pequeñas Empresas de TCI. También estaban disponibles los planos para los posibles oferentes en la oficina de RVK Architects, ubicada en 745 E. Mulberry

Ave., Suite 601, San Antonio, Texas 78212 y se enviaron a las salas de planos locales. Las licitaciones abrieron el 26 de noviembre de 2019 y se recibieron siete (7) propuestas. De estos, CGC General Contractors, Inc. presentó la oferta receptiva más baja. Se incluye aquí una matriz del resultado de la oferta.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el nuevo Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 22% para Empresas de Negocios Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 3% para Empresas de Negocios Propiedad de Afroamericanos (AABE). CGC General Contractors, Inc. se ha comprometido a cumplir el objetivo de participación de subcontratación.

El contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación más baja. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la oferta más baja y adjudica un contrato de construcción a CGC General Contractors, Inc. por la suma de \$589,000.00 para el proyecto Southside Lions Park, un proyecto financiado por Notas Fiscales y los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 3 del Consejo.

Este proyecto proporcionará un techo de sombra con iluminación incorporada sobre una cancha de baloncesto existente, luces solares en el sendero existente que une el centro comunitario con el lago y un nuevo sendero peatonal con áreas de descanso que permitirá un muy necesario vínculo peatonal desde el sistema de senderos existente entre el Southside Lions Senior Center y el parque para perros. Este proyecto también proporcionará nuevas mesas, bancos y letreros de señalización en todo el sistema de senderos y en el parque para perros.

Se espera que la construcción del proyecto comience en marzo de 2020 y se estima que finalizará para agosto de 2020.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y requerir al personal volver a anunciar este proyecto. Considerando el tiempo adicional necesario para otro proceso de licitación, esto afectaría negativamente la finalización a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Se trata de un gasto único de mejoras estructurales por la suma de \$589,000.00 autorizado, pagadero a CGC General Contractors, Inc. Los fondos están disponibles del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y Notas Fiscales incluidas en el presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta más baja y adjudica un contrato de construcción por la suma de \$589,000.00 a CGC General Contractors, Inc. para el proyecto Southside Lions Park.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1496

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la Agenda: 3/5/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 6 del Consejo

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Cuellar Park (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción que incluye dos alternativas adicionales por la suma de \$200,266.00 a Jerdon Enterprise, LP para el proyecto Cuellar Park, un proyecto financiado por el Bono 2017, ubicado en el Distrito 6 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

El Programa de Bonos 2017 aprobado incluyó \$368,000.00 para Cuellar Park. Las mejoras al parque incluirán un pabellón grande e iluminado con mesas de picnic y contenedores de basura cerca del patio norte, con acera, así como mejoras en la iluminación de los postes de luz existentes en la zona del patio para mayor seguridad en horario nocturno. Las dos alternativas adicionales identificadas como parte de este proyecto incluirán cuatro luces de senderos peatonales y la iluminación de campo para uno de los campos existentes de las ligas menores. Se espera que la construcción comience en abril 2020 y se estima que finalizará para septiembre de 2020.

Adquisición de servicios

El proyecto fue anunciado el 18 de noviembre de 2019 para las licitaciones de construcción en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en TVSA, a través del sitio de licitaciones electrónicas CivCast y a través de la Oficina de Pequeñas Empresas de TCI. Las licitaciones abrieron el 7 de enero de 2020 y se recibieron ocho (8) propuestas. De estos, Jerdon Enterprise, LP presentó la oferta receptiva más baja. Se incluye aquí una matriz del resultado de la oferta.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el nuevo Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 19% para Empresas de Negocios Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para Empresas de Negocios Propiedad de Afroamericanos (AABE). Jerdon Enterprise, LP ha aceptado cumplir los objetivos de subcontratación.

El contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación más baja. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción que incluye dos alternativas adicionales por la suma de \$200,266.00 a Jerdon Enterprise, LP para el proyecto Cuellar Park, un proyecto financiado por Bonos 2017, ubicado en el Distrito 6 del Consejo.

El proyectador proveerá mejoras a Cuellar Park incluyendo un pabellón grande e iluminado con mesas de picnic y contenedores de basura cerca del patio norte, con acera, así como mejoras en la iluminación de los postes de luz existentes en la zona del patio para mayor seguridad en horario nocturno. Las dos alternativas adicionales identificadas como parte de este proyecto proveerán cuatro luces de senderos peatonales, que permitan una mejor visibilidad en parte de la zona del patio y el sendero peatonal, así como iluminación de campo para uno de los campos existentes de las ligas menores.

Se espera que la construcción del proyecto comience en abril de 2020 y se estima que finalizará para septiembre de 2020.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría optar por no adjudicar este contrato y requerir al personal volver a anunciar este proyecto. Considerando el tiempo adicional necesario para otro proceso de licitación, esto afectaría negativamente la finalización a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Es un gasto único para mejoras estructurales por un monto de \$200,266.00 pagadero a Jerdon Enterprise, LP. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y se incluyen en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta más baja y adjudica un contrato de construcción que incluye dos alternativas adicionales por la suma de \$200,266.00 a Jerdon Enterprise, LP para el proyecto Cuellar Park.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1546

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 3/5/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 7 del Consejo

ASUNTO:

Contrato de Prestación de Servicios: (Orden de Trabajo) Crystal Hills Park (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Tejas Premier Building Contractor, Inc. por la suma de \$165,718.40 para el proyecto Crystal Hills Park, un proyecto financiado por Bonos 2017, ubicado en el Distrito 7 del Consejo.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 que autoriza \$250,000.00 para mejoras al Crystal Hills Park ubicado en el Distrito 7 del Consejo. Este proyecto proveerá la instalación de equipos de juegos y de superficies de seguridad, así como de senderos accesibles correspondientes para complementar el actual Inicio de Sendero de la Vía Verde de Leon Creek en Crystal Hills Park. Se espera que la construcción comience en abril 2020 y se estima que finalizará para agosto de 2020.

Este Proyecto fue seleccionado para utilizar la Contratación de Órdenes de Trabajo (JOC), un método alternativo de entrega de Proyectos en el cual diez contratistas fueron aprobados mediante la Ordenanza 2019-02-21-0134 por el Consejo de la Ciudad el 21 de febrero de 2019. El uso del método de ejecución de JOC permite a la Ciudad la construcción, renovación, y servicios de mantenimiento de los edificios e instalaciones de la Ciudad a pedido. La asignación de contratistas de JOC a trabajos específicos se basa en la carga de trabajo actual del contratista, su capacidad general y su familiaridad con una instalación en particular, su experiencia en la realización de una tarea determinada y/o en la administración de un oficio específico necesario para la ejecución de la reparación o rehabilitación solicitada. De los diez contratistas, se seleccionó a Tejas Premier Building Contractor, Inc. para

presentar una estimación y un programa de proyecto para este proyecto.

Esta orden de trabajo será adjudicada en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), El Contrato de Prestación de Servicios fue examinado por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 24% para Empresas de Negocios Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 4% para Empresas de Negocios Propiedad de Afroamericanos. Tejas Premier Building Contractor, Inc. se ha comprometido a una participación de subcontratista del 24% para M/WBE y el 4% para AABE.

Se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos Discrecionales, como lo requiere la Ordenanza de Ética de la Ciudad para todos los Proyectos donde se utilicen criterios subjetivos para seleccionar al contratista o consultor en lugar de una licitación baja.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza una orden de trabajo para un Contrato de Prestación de Servicios con Tejas Premier Building Contractor, Inc. por la suma de \$165,718.40 para el proyecto Crystal Hills Park, un proyecto financiado por Bonos 2017, ubicado en el Distrito 7 del Consejo.

Este proyecto proveerá la instalación de equipos de juegos y de superficies de seguridad, así como de senderos accesibles correspondientes para complementar el actual Inicio de Sendero de la Vía Verde de Leon Creek en Crystal Hills Park. Se espera que la construcción del proyecto comience en abril de 2020 y se estima que finalizará para agosto de 2020.

Crystal Hills Park permanecerá abierto durante la construcción con algunas restricciones en las zonas en construcción.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, este proyecto podría ejecutarse utilizando otro método de ejecución. Sin embargo, considerando el tiempo adicional necesario para el proceso de licitación, esto afectaría negativamente a la finalización a tiempo del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Se trata de un gasto único de mejoras estructurales por la suma de \$165,718.40 autorizado pagadero a Tejas Premier Building Contractor, Inc. Los fondos están disponibles del Programa de Bonos de Obligación General 2017 y están incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - 2025.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza una orden de trabajo a un Contrato de Prestación de Servicios por un monto de \$165,718.40 pagaderos a Tejas Premier Building Contractor, Inc. para el proyecto Crystal Hills Park.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1593

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la Agenda: 3/5/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Transporte y Mejoras Estructurales

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Contrato de Orden de Trabajo de Onyx Seal para el AF 2020 (Paquete 1)

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica el Contrato de Orden de Trabajo de Onyx Seal 2020 (Paquete 1) a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma no mayor a \$1,109,941.55. Los fondos están incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025 y financiados por varias fuentes de financiamiento, como el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

Con la adopción del Presupuesto para el AF 2020 el 12 de septiembre de 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó el presupuesto de \$110 millones para el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP). El SMP está compuesto por proyectos de mantenimiento de calles tanto internos como contractuales. La Tabla 1 a continuación, resume los contratos de construcción del Programa de Mantenimiento de Calles adjudicados hasta la fecha.

Tabla 1. Contratos del Programa de Mantenimiento de Calles del AF 2020 Adjudicados hasta la Fecha

Presupuesto de Contrato Aprobado del AF 2020	\$98,000,000
Contratos Adjudicados Anteriormente (a enero de 2020) del AF 2020	\$70,612,260
Contrato de Orden de Trabajo de Onyx Seal Propuesto para el AF 2020 (Paquete 1)	\$1,109,942

Nota: El SMP para el AF 2020 se realizará utilizando las capacidades de los contratos aprobados en el AF 2019 y el AF 2020.

Esta ordenanza autoriza un contrato por un total de \$1,109,941.55 para la construcción de los proyectos Onyx (Re Pavimentar) para el AF 2020. Está programado que se adjudiquen los contratos adicionales para el resto del SMP en una fecha posterior.

Adquisición de servicios

El Contrato de Orden de Trabajo Onyx Seal (Paquete 1) fue anunciado para las licitaciones de construcción el 27 de noviembre de 2019 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el sitio de licitaciones electrónicas CIVCAST y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 1 debían presentarse antes del 14 de enero de 2020, siendo recibidas dos (2) ofertas. Clark Construction of Texas, Inc. tuvo la oferta receptiva más baja.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. Clark Construction of Texas, Inc. acordó una meta de subcontratación del 7% para Empresas Propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE). Este contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación más baja; por lo tanto, no se requiere de Formularios de Divulgación de Contratos Discrecionales.

ASUNTO:

Esta ordenanza para el Contrato de Orden de Trabajo de Onyx Seal 2020, Paquete 1 acepta la oferta receptiva más baja y adjudica el contrato a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma no mayor a \$1,109,941.55. Los fondos están incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025 y financiados por varias fuentes de financiamiento, como el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

Este paquete permitirá realizar proyectos que incluyen, entre otros, la repavimentación, el sellado de grietas y cualquier otro trabajo necesario para completar los proyectos relacionados con Onyx Seal.

Los contratos de orden de trabajo se utilizan cuando se deben ejecutar múltiples proyectos a través de varios programas y fuentes de financiamiento en un plazo limitado, pero se desconocen los proyectos específicos (alcance y límites). Un contrato de orden de trabajo se adjudica en base a la capacidad, o la suma total en dólares, prevista para ejecutar una serie de proyectos dentro de un plazo limitado especificado. El financiamiento para estos proyectos puede incluir, entre otros, al Distrito de Transporte Avanzado (ATD), el Fondo General, u otras fuentes de financiamiento.

ALTERNATIVAS:

Alternativamente, el Consejo de la Ciudad podría decidir no adjudicar este contrato y solicitar al personal que vuelva a licitar este paquete; sin embargo, la nueva licitación retrasaría la entrega del Programa de Mantenimiento de Calles para el AF 2020 y resultaría en que los proyectos de mantenimiento de calles no se completaran según lo programado.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica el Contrato de Orden de Trabajo de Onyx Seal 2020 (Paquete 1) a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma no mayor a \$1,109,941.55. Los fondos están disponibles e incluidos en el Presupuesto del Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2020 - AF 2025 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

Los requisitos para cada trabajo listado anterior serán detallados en las órdenes de trabajo individuales asignadas. La Ciudad no ofrece ninguna garantía en cuanto al volumen de trabajo distribuido. De no existir fondos asignados anteriormente para cualquiera de las actividades, se determinarán y asignarán mediante la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del Contrato de Orden de Trabajo Onyx Seal 2020 (Paquete 1) con Clark Construction of Texas, Inc. por la suma total de \$1,109,941.55 para completar la parte inicial de los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura para el AF 2020. Está programado que se adjudiquen los contratos adicionales para el resto del Programa de Mantenimiento de Calles en una fecha posterior.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 19-9398

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 3/5/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Aviación

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Jesus H. Saenz, Jr.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Acuerdo de Alquiler con Lewis Aeronautical, LLC en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.

RESUMEN:

Esta ordenanza aprueba un contrato de alquiler de cinco años con Lewis Aeronautical, LLC para 108,900 pies cuadrados de superficie y 21,902 pies cuadrados de espacio de construcción en 567 Sandau Road en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. También cancela el actual contrato de alquiler de 10 años con AHR Avionics, Inc. El nuevo contrato de alquiler fue solicitado por AHR Avionics, el actual arrendatario, que informó sobre la disolución de AHR Avionics.

De ser aprobado por el Consejo, el nuevo contrato de alquiler entraría en vigor con carácter retroactivo el 1 de enero de 2020 y expiraría el 31 de diciembre de 2025. Si el arrendatario realiza mejoras estructurales en el arrendamiento por valor de \$1 millón antes de la conclusión del cuarto aniversario de la ejecución del acuerdo, según lo aprobado por el Director del Aeropuerto, entonces, de mutuo acuerdo, se podrá prorrogar el plazo por cinco años más, sujeto a la aprobación de la prórroga por parte del Consejo de la Ciudad. El acuerdo de alquiler generará aproximadamente \$96,526.24 por año, fondos que se depositarán en el Fondo de Mantenimiento y Operación Aeroportuaria.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En octubre de 2012, el Consejo de la Ciudad autorizó un acuerdo de alquiler de 10 años con AHR Avionics de conformidad con la Ordenanza 2012-10-18-0819 para 108,900 pies cuadrados de superficie y 21,902 pies cuadrados de espacio de construcción en 567 Sandau Road. El arrendatario ha trabajado en dicha ubicación desde 1992 como una empresa de servicios de aeronaves que ofrece aviónica de aviación general y servicios de

mantenimiento, reparación y reacondicionamiento de aeronaves.

El año pasado, AHR notificó al personal del Departamento de Aviación sobre su disolución y que a los directores de AHS les gustaría negociar un nuevo acuerdo de alquiler bajo Lewis Aeronautical, LLC. Lewis Aeronautical utilizará el arrendamiento únicamente para la venta de aeronaves y/o piezas y equipos de aeronaves, el mantenimiento y el alojamiento de aeronaves corporativas o privadas. El Departamento de Aviación examinó esta solicitud y respalda el cambio.

El período inicial del acuerdo propuesto es de cinco años. Como se indicó anteriormente, previo consentimiento mutuo, ambas partes podrán prorrogar ese plazo por un período adicional de cinco años, a condición de que el arrendatario realice mejoras estructurales por valor de \$1 millón en el arrendamiento antes de que concluya el cuarto aniversario de la ejecución del acuerdo. Las mejoras están sujetas a la aprobación del Director de Aviación. Las posibles mejoras estructurales pueden incluir un cambio estructural permanente o una restauración de la propiedad que aumente su valor general, prolongue su vida útil o la adapte a nuevos usos. Las mejoras de ahorro de energía aprobadas por el Director de Aviación también serían una inversión de capital admisible.

ASUNTO:

El arrendatario solicitó, y el Departamento de Aviación revisó y apoyó, un nuevo contrato de alquiler para 108,900 pies cuadrados de superficie y 21,902 pies cuadrados de espacio de construcción en 567 Sandau Road. Esta medida pondrá fin al actual contrato de alquiler y aprobará un nuevo período que abarca desde el 1° de enero de 2020 por cinco años, con la posibilidad de prorrogarlo por otros cinco años en las circunstancias mencionadas anteriormente. Se requiere la autorización del Consejo de la Ciudad para los contratos de alquiler con períodos superiores a seis meses.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría no aprobar este acuerdo, lo que resultaría en que Lewis Aeronautical, LLC tuviera que encontrar una nueva ubicación y el Aeropuerto Internacional de San Antonio perdiera a un arrendatario de mucho tiempo y los ingresos que ello genera.

IMPACTO FISCAL:

Según los términos del acuerdo de alquiler, éste generará ingresos por la suma de \$96.526,24 anuales, la misma suma que en el contrato de alquiler actual. Las tarifas de alquiler del nuevo acuerdo de alquiler se basan en las tasaciones realizadas por Debra Runyan en diciembre de 2011 para el edificio y por Eckmann Groll, Inc. en febrero de 2012 para la superficie del terreno. Como es habitual en el Aeropuerto, las tarifas de alquiler prevén un ajuste periódico, que en este caso establece que las tarifas de alquiler se incrementarán en un 15% el 1 de noviembre de 2022 y cada cinco años a partir de entonces.

	Área (Pies Cuadrados)	Tarifa Anual por Pie Cuadrado	Renta Anual hasta el 31 de Oct. 2022	Renta Anual desde el 1 de Nov. 2022
Superficie de Espacio	108,900	\$0.46	\$50,094.00	\$57,608.10
Edificio 1060	21,902	\$2.12	\$46,432.24	\$53,397.08

Total			\$96,526.24	\$111,005.18
--------------	--	--	--------------------	---------------------

Previo consentimiento mutuo, ambas partes podrán prorrogar ese plazo por un período adicional de cinco años, a condición de que el arrendatario realice mejoras estructurales por valor de \$1 millón en el arrendamiento antes de que concluya el cuarto aniversario de la ejecución del acuerdo.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de un acuerdo de alquiler con Lewis Aeronautical, LLC en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1631

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda: 3/5/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Policía

JEFE DEL DEPARTAMENTO: William P. McManus, Jefe de Policía

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Una ordenanza que autoriza la presentación de una solicitud de subsidio, y la aceptación de fondos tras su concesión, sin exceder \$3.125.000,00, del Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ).

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la presentación de una solicitud de subsidio y la aceptación de fondos una vez concedido, sin exceder \$3,125,000.00, del Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ), la Oficina de Servicios de Policía Orientada a la Comunidad (COPS), para un subsidio del Programa de Contratación, y que autoriza una contribución del Fondo General de \$9,428,633.00 estableciendo un presupuesto y personal de 25 Puestos Uniformados de la Ciudad para el período de octubre de 2020 a septiembre de 2024, sujeto a la aprobación del presupuesto.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Programa de Contratación de la COPS (CHP) es financiado por el Departamento de Justicia de los EE. UU. (DOJ), Oficina de Servicios Policiales Orientados a la Comunidad (COPS), y cubre el salario y los beneficios aprobados por la Oficina COPS durante un período de subsidio de tres (3) años. Bajo el CHP actualizado hay un máximo de \$125,000.00 por oficial durante el período de 3 años. Se requiere un mínimo del 25% de contrapartida en efectivo. Los fondos pueden ser utilizados tan pronto como se reciba la notificación. Parte del acuerdo de subsidio es que el Departamento retendrá a los oficiales contratados bajo el mismo por un mínimo de 12 meses tras el término del financiamiento.

Este proyecto sumará hasta 25 nuevos puestos de oficiales de policía al Departamento. Los oficiales serán asignados para abordar los crímenes violentos, específicamente la violencia doméstica, a través del aumento de los Equipos de Respuesta a Crisis del Departamento. Esta medida continúa el compromiso del Departamento de abordar los delitos violentos/violencia doméstica a través de la labor policial tradicional, así como estrategias innovadoras que brinden servicios y recursos a las víctimas.

Los fondos del subsidio no pagan el equipo, las horas extras y, en el caso de este Departamento, el seguro médico

prepagado del jubilado, y la compensación de las licencias. Se estima que el período de subsidio comience el 1 de octubre de 2020 por un período de 3 años, e incluya el compromiso de retener a los oficiales durante un (1) año de finalizado, con el programa terminando alrededor del 30 de septiembre de 2024.

La fecha de inicio efectiva de la adjudicación se especificará en la carta de adjudicación si la Ciudad de San Antonio es la adjudicataria de la subvención. Los fondos de contrapartida se presentarán como parte del Proceso Presupuestario para el AF 2021 y la aceptación del subsidio será condicionada a la aprobación de la contrapartida de subsidio de \$9,428,633.00.

Las adjudicaciones del Subsidio de Contratación de la COPS de años anteriores incluyen:

- AF2018 - \$3,125,000.00 para 25 Oficiales que aborden los crímenes violentos con armas.
- AF2016 - \$500,000.00 para 4 Oficiales que refuercen la Unidad de salud Mental
- AF2010 - \$10,354,400.00 para 50 Oficiales para mejorar los Servicios de Patrullaje

ASUNTO:

La ordenanza propuesta continúa la política del Consejo de la Ciudad de solicitar asistencia financiera de fuentes externas para programas de fuerzas de seguridad que aborden la actividad criminal en la comunidad, y continúa la mejora de la labor policial en la comunidad.

ALTERNATIVAS:

Este subsidio proporciona una oportunidad para que la Ciudad obtenga del gobierno federal el financiamiento de una parte de 25 nuevos oficiales de policía por un período de cuatro años.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la presentación y aceptación de fondos tras su adjudicación, sin exceder \$3.125.000, al programa de la Oficina de Servicios de Policía Orientada a la Comunidad (COPS) del Departamento de Justicia de los EE.UU. para financiar 25 puestos de oficiales. El costo estimado de este subsidio es de \$12,553,663.00 de los cuales la Ciudad contribuirá con \$9,428,633.00 del Presupuesto Operativo de la Policía para el período que abarca desde el 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2024, sujeto a la aprobación del presupuesto.

De los \$12,553,633.00, el costo al Fondo General de la Ciudad es de:

- AF21 - \$1,637,923.00
- AF22 - \$2,018,518.00
- AF23 - \$2,493,975.00
- AF24 - \$3,278,217.00

Los costos están basados en la asunción que, de adjudicarse, el subsidio financiará 25 puestos de Oficiales de Policía. El subsidio exige que la ciudad financie parte del mismo durante el período de tres años y que financie completamente a los oficiales durante el cuarto año. Los fondos de contrapartida se presentarán como parte del Proceso Presupuestario para el AF 2021 y la aceptación del subsidio será condicionada a la aprobación de la contrapartida de subsidio de \$9,428,633.00. Las futuras contrapartidas en efectivo están sujetas a la asignación del consejo.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad apruebe la presentación, y aceptación de adjudicarse del Subsidio de Contratación de la Oficina de Servicios de Policía Orientada a la Comunidad del Departamento de Justicia de los Estados Unidos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1944

Número de Asunto de la Agenda: 18.

Fecha de la Agenda: 3/5/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon, PE, CBO

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Ordenanza que aprueba una enmienda al Capítulo 10, para exigir la instalación de espacios con cambiadores de bebés en tipos de edificios nuevos o modificados con usos específicos.

RESUMEN:

El 16 de abril de 2019 el Consejal Manny Pelaez patrocinó una Solicitud de Consideración del Consejo (CCR) en la que se pedía al personal que considerara requisitos para la instalación de estaciones de cambio de bebés en todos los edificios nuevos con instalaciones sanitarias que ofrecieran alojamiento público, y en todos los edificios existentes cuando se añadieran o modificaran significativamente las instalaciones sanitarias. El 19 de junio de 2019 se presentó el CCR al Comité de Gobernanza y fue aprobado para proceder a su debate y a los posibles cambios de código. El Departamento de Servicios de Desarrollo (DSD) desarrolló el lenguaje de la ordenanza propuesta utilizando códigos similares adoptados por gobiernos estatales y municipales, y lo presentó a la Junta Asesora y de Apelaciones en relación a Códigos de Construcción e Incendios (BRFCAAB). Varias organizaciones interesadas conocieron la propuesta y se mantuvieron informadas a lo largo del proceso. El DSD presentó el lenguaje propuesto al Comité de Planificación y Desarrollo del Suelo el 10 de febrero de 2020.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Actualmente, no hay ningún requisito de que los negocios con baños públicos provean espacios con cambiadores de bebés. El personal del DSD estudió los estados y municipios que adoptaron ordenanzas que exigen el acceso a cambiadores de bebés. En base a esta investigación, el personal desarrolló un lenguaje propuesto para la ordenanza basado en el lenguaje adoptado por la Ciudad de Dallas, la Ciudad de Nueva York, el Estado de Nueva York y el Estado de Nuevo México. El mismo se centró en exigir el acceso a los espacios con cambiadores de bebés para todos los géneros en cada piso de un edificio con ocupaciones del Grupo A (Agrupación como

restaurantes y bibliotecas) y del Grupo M (Mercantil que incluye grandes tiendas y gasolineras), Hospitales, y en edificios propiedad de la Ciudad con baños públicos.

El BRFCAAB creó un subcomité para examinar y enmendar el lenguaje de la ordenanza propuesta. Se celebró una reunión del subcomité el 22 de agosto de 2019. El lenguaje fue presentado a la junta directiva en pleno el 29 de agosto de 2019, para su revisión y comentarios. La junta en pleno votó para aprobar el lenguaje el 31 de octubre de 2019.

Se invitó a los grupos de interesados, concretamente al Consejo de Bienes Raíces de San Antonio, la Asociación de Propietarios y Administradores de Edificios y la Asociación de Restaurantes de San Antonio, a cada reunión y se les proporcionó el lenguaje del código propuesto para que lo examinaran sin sugerencias de cambios.

ASUNTO:

La ordenanza propuesta actualizará los requisitos de construcción de la Ciudad para los edificios comerciales que atienden a ocupaciones del Grupo A y del Grupo M, los Hospitales y los edificios propiedad de la Ciudad con baños públicos. La ordenanza propuesta no será retroactiva pero requerirá que cada piso de los edificios nuevos, y los edificios existentes que hagan cambios significativos a sus baños existentes o que agreguen un nuevo baño, tengan espacios con cambiadores de bebés accesibles para todos los géneros. Se propone que el nuevo requisito entre en efecto a los 90 días de su adopción, lo que es consistente con las actualizaciones del código de construcción.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no tomar ninguna medida en el CCR que propone exigir estaciones de cambio de bebés en edificios nuevos y modificados que contengan los usos específicos.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal. El presente memorándum es sólo para fines informativos.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del lenguaje propuesto que exigirá estaciones de cambio de bebés en edificios nuevos y modificados que contengan los usos específicos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2209

Número de Asunto de la Agenda: 19.

Fecha de la Agenda: 3/5/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Tina Flores, Vicesecretaria de la Ciudad

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Nombramiento a la Junta

RESUMEN:

Nombramiento de Stephen Graham de San Antonio River Authority a la Junta Asesora de Conservación por el resto de un período de mandato no concluido, finalizando el 31 de mayo de 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Junta Asesora de Conservación fue creada originalmente el 6 de abril de 2000 para brindar aportes y asesoramiento al Consejo de la Ciudad sobre el desarrollo del impuesto a las ventas aprobado, la Propuesta N.º 3 titulada "Proyecto de Desarrollo de Parques y Expansión de Instalaciones". La Junta continuó en esta capacidad cuando en 2005, 2010 y 2015 los votantes aprobaron la Propuesta N.º 1 "Proyecto de Protección del Acuífero Edwards", que continúa el programa de la ciudad de proteger el Acuífero Edwards.

La Junta Asesora de Conservación está compuesta de nueve (9) miembros cumpliendo mandatos concurrentes de dos años. La Junta se compone de representantes del Departamento de Parques y Vida Silvestre de Texas, Edwards Aquifer Authority, San Antonio River Authority, el Sistema de Agua de San Antonio, la Junta Asesora de Parques y Recreación, la Fundación de Desarrollo Económico, el Condado de Medina, el Condado de Uvalde y el Director del Departamento de Parques y Recreación de San Antonio.

La San Antonio River Authority ha nominado a Stephen Graham, PE, Administrador General Adjunto de SARA para reemplazar a John Chisholm, miembro de la Junta desde 2015.

ASUNTO:

Los nombramientos a la Junta requieren la aprobación completa del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría pedir a SARA que nomine a otro representante para la Junta.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de este Nombramiento a la Junta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1922

Número de Asunto de la Agenda: 20.

Fecha de la Agenda: 3/5/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Tina Flores, Vicesecretaria de la Ciudad

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Distrito 1 del Consejo, Distrito 3 del Consejo, y Distrito 7 del Consejo

ASUNTO:

Nombramientos a la Junta

RESUMEN:

- A) Nombramiento de Shawn Hatter (Distrito 1), y volver a nombrar a Lynn Knapik (Distrito 1), Richard Hartman (Distrito 1), y Suzanne Scott (Distrito 1) a la Zona de Reinversión de Incremento de Impuestos N° 31- Junta Directiva de Midtown por el resto de un período de mandato no concluido, finalizando el 31 de mayo de 2021.
- B) Nombramiento de Abel Menchaca Jr. (Distrito 3) a la Junta de Ajustes de Zonificación por un período de mandato no concluido, finalizando el 31 de mayo de 2021.
- C) Volver a nombrar a Greg Hammer (Distrito 7) a la Junta Asesora de Linear Creekway Parks por un período de mandato no concluido, finalizando el 31 de mayo de 2021.
- D) Volver a nombrar a Elena Guajardo (Distrito 7) a la Comisión de Control de Bonos de la Ciudad por un período de mandato no concluido, finalizando el 31 de mayo de 2021.
- E) Nombramiento de Alejo Soto (Distrito 7) a la Comisión de Juventud de San Antonio por un período de mandato no concluido, finalizando el 31 de mayo de 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presentaron las solicitudes para las Juntas de Distrito a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con los correspondientes Departamentos de la Ciudad y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes calificadas fueron enviadas a las respectivas Oficinas del Consejo de la Ciudad para su revisión. Se presentó a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento un memorándum que designaba a la persona nombrada por los Consejales.

ASUNTO:

Los nombramientos a la Junta requieren la aprobación completa del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará anunciando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los Nombramientos a la Junta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2305

Número de Asunto de la Agenda: 21.

Fecha de la Agenda: 3/5/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina del Abogado de la Ciudad

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Andy Segovia, Abogado de la Ciudad

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Nombramiento de Tina Flores como Secretaria de la Ciudad en Funciones efectiva al 6 de marzo de 2020.

RESUMEN:

Con la jubilación el 6 de marzo de 2020 de la Secretaria de la Ciudad, Leticia M. Vacek, el Alcalde y el Consejo de la Ciudad han solicitado el nombramiento de la Vicesecretaria de la Ciudad Tina Flores como Secretaria Interina de la Ciudad hasta que el Consejo nombre a un Secretario de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Leticia M. Vacek, Secretaria de la Ciudad, se jubila de la ciudad y es necesario llenar la vacante para mantener los asuntos en orden. La Sección 10 de la Carta Constitucional de la Ciudad de San Antonio estipula que el Consejo de la Ciudad elegirá a un Secretario de la Ciudad para llevar los registros del Consejo y de la Ciudad, entre otras obligaciones. El Alcalde y el Consejo de la Ciudad solicitaron el nombramiento de la Vicesecretaria de la Ciudad, Tina Flores, como Secretaria Interina de la Ciudad hasta que el Consejo nombre a un Secretario de la Ciudad.

ASUNTO:

La Sección 10 de la Carta Constitucional de la Ciudad de San Antonio estipula que el Consejo de la Ciudad elegirá a un Secretario de la Ciudad para llevar los registros del Consejo y de la Ciudad, entre otras obligaciones.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede seleccionar a otra persona para el puesto, hasta que se designe un Secretario de la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Se incluye un pago del 10% por asignación especial durante la duración de la asignación interina en el Presupuesto Adoptado del Fondo General.

RECOMENDACIÓN:

La Oficina del Abogado de la Ciudad recomienda la aprobación de este asunto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1966

Número de Asunto de la Agenda: 22.

Fecha de la Agenda: 3/5/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Alejandra Lopez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Realizar una audiencia pública con respecto a la Resolución de Intención adoptada para establecer el programa Property Assessed Clean Energy (PACE) dentro de los límites de la ciudad de San Antonio, junto con la consideración de autorizar una Ordenanza para Establecer el programa PACE de la Ciudad.

RESUMEN:

De conformidad con la Ley del Estado de Texas para el Property Assessed Clean Energy (PACE), el personal solicita al Consejo de la Ciudad realizar una audiencia pública en relación con la Resolución de Intención adoptada para establecer el programa PACE dentro de los límites de la ciudad de San Antonio, junto con la consideración de autorizar una Ordenanza para Establecer el programa PACE de la Ciudad. La Ley PACE de Texas y el Programa PACE de la Ciudad propuesto están diseñados para promover los esfuerzos de sostenibilidad y desarrollo económico de la Ciudad al establecer una herramienta de financiamiento innovadora que permite a los dueños de propiedades comerciales, sin fines de lucro, industriales y grandes residenciales multifamiliares el acceso a préstamos de bajo costo y largo plazo para realizar mejoras en la eficiencia energética y la conservación del agua fijadas a las propiedades inmobiliarias. Si el Consejo de la Ciudad adopta la Ordenanza para Establecer el programa PACE de la Ciudad, el Consejo de Gobiernos del Área del Alamo (AACOG) administrará el programa PACE de la Ciudad a través de un Acuerdo Interlocal aprobado previamente por el Consejo de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Aprobada por la legislatura de Texas en 2013, el Property Assessed Clean Energy (PACE) creó una herramienta de financiamiento innovadora que permite a los dueños de propiedades comerciales, sin fines de lucro, industriales y grandes residenciales multifamiliares el acceso a préstamos de bajo costo y largo plazo para realizar mejoras en la eficiencia energética y la conservación del agua fijadas a las propiedades inmobiliarias. Desde el establecimiento de la Ley PACE de Texas, más de 35 condados y ciudades implementaron el programa en sus

jurisdicciones, logrando así 26 proyectos ejecutados con un valor de más de \$100 millones en préstamos.

La Ley PACE permite a un gobierno local designar un área dentro de su jurisdicción legal en la que los propietarios registrados de bienes inmuebles comerciales, sin fines de lucro, industriales y grandes residenciales multifamiliares puedan acceder a esta herramienta de financiamiento. Este programa ayuda a reducir las barreras financieras que retrasan o impiden a los propietarios implementar mejoras en la eficiencia energética y del agua. Los ahorros previstos como resultado de las mejoras deben ser validados por un evaluador externo, lo que refuerza aún más la probabilidad de un flujo de caja positivo para la empresa.

Los préstamos PACE se pagan y están garantizados por una evaluación de la propiedad impuesta voluntariamente con el consentimiento de los propietarios existentes. El estado de gravamen superior de las evaluaciones PACE reduce el riesgo de falta de pago, lo que vuelve esta forma de financiación atractiva para los prestamistas a largo plazo y con aversión al riesgo. El período de una evaluación puede extenderse a lo largo de la vida prevista de la mejora.

Adicionalmente, la adopción del programa PACE ayuda a los municipios locales a cumplir con las metas de energía y aire limpio, ya que los proyectos calificados bajo el programa reducen la demanda de más electricidad y/o mejoran los esfuerzos de conservación de agua en la región. Además de cumplir con las metas de sostenibilidad, PACE ha fomentado los esfuerzos de desarrollo económico. El Centro de Investigación Avanzada de Houston (HARC) analizó 20 proyectos PACE y determinó que resultarían en la creación de 600 puestos de trabajo, la eliminación de unas 46,000 toneladas de dióxido de carbono proyectadas y el ahorro de aproximadamente 67 millones de galones de agua.

El 20 de febrero de 2020, el Consejo de la Ciudad adoptó una Resolución de Intención declarando la intención de la Ciudad de establecer el Programa PACE dentro de los límites de la ciudad de San Antonio y llamó a una audiencia pública a realizarse el 5 de marzo de 2020. El Consejo de la Ciudad también aprobó un Acuerdo Interlocal con el Consejo de Gobiernos del Área de Alamo (AACOG) para operar como el administrador externo del programa, sujeto a que el Consejo de la Ciudad autorice una Ordenanza para establecer el programa PACE de la Ciudad. En simultáneo, la Ciudad publicó un informe detallando el programa en el sitio web del Departamento de Desarrollo Económico (EDD)(www.sanantonio.gov/EDD) y dispuso una copia física disponible para el público en sus oficinas (City Tower, 100 W. Houston St., Suite 1900, San Antonio, TX 78205). El informe destaca la estructura financiera del programa, las mejoras elegibles para un préstamo PACE, la administración general del programa incluyendo el administrador externo, y los límites geográficos del Programa PACE propuesto, que son los límites de la ciudad de San Antonio.

ASUNTO:

Previo autorización del Consejo de la Ciudad de una Resolución que declara la intención de la Ciudad de establecer el programa PACE y un Acuerdo Interlocal con AACOG para que actúe como administrador externo del programa, el Consejo de la Ciudad también debe realizar una audiencia pública con respecto al programa propuesto y adoptar una Ordenanza para establecer el programa PACE de la Ciudad.

Una vez establecido el programa PACE de la Ciudad, se desplegarán esfuerzos de promoción para informar a los dueños de propiedades comerciales, sin fines de lucro, industriales y grandes residenciales multifamiliares sobre el programa PACE. Se realizarán actividades de divulgación específicas para involucrar a los propietarios de minorías locales, mujeres y veteranos, así como a la comunidad sin fines de lucro. El EDD también coordinará con el AACOG para recopilar datos demográficos sobre los propietarios interesados y completando préstamos PACE para determinar las posibles disparidades y enmiendas al programa.

ALTERNATIVAS:

Si el Consejo de la Ciudad decide no autorizar una Ordenanza para establecer el programa PACE de la Ciudad, los dueños de propiedades comerciales, sin fines de lucro, industriales y grandes residenciales multifamiliares no podrán obtener préstamos de bajo costo y a largo plazo proporcionados a través del programa PACE para realizar mejoras de eficiencia energética y conservación de agua en las propiedades inmobiliarias.

IMPACTO FISCAL:

Esta Ordenanza no tendrá ningún impacto fiscal en la Ciudad de San Antonio.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de una Ordenanza para Establecer el programa PACE dentro de los límites de San Antonio de conformidad con la Ley PACE de Texas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2272

Número de Asunto de la Agenda: 23.

Fecha de la Agenda: 3/5/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Recursos Humanos

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Lori Steward

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la ciudad

ASUNTO:

Ajuste de sueldo y pago por desempeño para el Auditor de la Ciudad

RESUMEN:

Este asunto establece un ajuste de sueldo y pago por desempeño para el Auditor de la Ciudad en reconocimiento a su desempeño en el 2019.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Las metas de desempeño para el año 2019 para el Auditor de la Ciudad fueron establecidas y revisadas por el Comité de Auditoría y Responsabilidad en su reunión de marzo de 2019. El Consejo de la Ciudad estableció el proceso para evaluar el desempeño del 2019 en diciembre del 2019. La evaluación del desempeño del Auditor de la Ciudad fue debatida y finalizada por el Comité de Auditoría y Responsabilidad en enero de 2020, con la finalización de la revisión del Consejo pleno en febrero.

De conformidad con el proceso de evaluación de desempeño del Consejo de la Ciudad para 2019, el Consejo de la Ciudad desea ahora brindar los siguientes ajustes de pago al Auditor de la Ciudad:

- Un aumento del 2% al sueldo básico efectivo desde el 1 de marzo de 2020; y
- Una suma global del 2% de pago por desempeño pagadera en un plazo de 30 días a partir de la aprobación.

Las asignaciones para los ajustes de pago previstos para los Designados del Consejo de la Ciudad, incluyendo el Auditor de la Ciudad, se incluyeron en la Ordenanza de Presupuesto del AF 2020. Este asunto contempla dichos ajustes de sueldo.

ASUNTO:

El Consejo de la Ciudad establece salarios y beneficios para los Designados por el Consejo de la Ciudad a través de ordenanzas.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad ha examinado alternativas y considera adecuado proporcionar este ajuste de sueldo y pago por desempeño.

IMPACTO FISCAL:

Los fondos para el salario de Pago por Desempeño se incluyen en el Presupuesto Adoptado del Fondo General para el AF 2020.

RECOMENDACIÓN:

El Consejo de la Ciudad ha examinado alternativas y considera adecuado proporcionar este ajuste de sueldo y pago por desempeño.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1875

Número de Asunto de la Agenda: 24.

Fecha de la Agenda: 3/5/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Planificación

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Bridgett White, ACIP

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Cesión de Jurisdicción Extraterritorial de un tramo de 2.06 acres y Ajustes de Límites Municipales que consisten en aproximadamente 625.48 acres entre las ciudades de San Antonio y Converse.

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza a la Ciudad de San Antonio a ajustar sus límites municipales con la Ciudad de Converse mediante la transferencia de aproximadamente 625.48 acres de su tierra corporativa generalmente ubicada en las áreas Carretera Norte 1604 Este-Graytown Road y Gibbs-Sprawl Road y ceder 2.06 acres de su Jurisdicción Extraterritorial (ETJ), generalmente ubicada al oeste de FM 1516 North y al norte de Crestway Road a la Ciudad de Converse de acuerdo con el Acuerdo Interlocal de la Ciudad de San Antonio-Converse.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En marzo de 2017, las Ciudades de San Antonio y Converse (Ciudades) celebraron un acuerdo interlocal (ILA) que proporcionó un cronograma de cesiones de Jurisdicción Extraterritorial (ETJ) por parte de San Antonio a Converse con fines de anexión y una serie de ajustes de límites municipales (MBA) entre las dos ciudades durante un período de 17 años. El propósito del acuerdo era garantizar que las áreas subatendidas en el área ETJ no incorporada de rápido crecimiento recibirían un nivel urbano de servicios, proporcionarían oportunidades de crecimiento en la región y aumentarían las oportunidades de ingresos de una ciudad asociada para apoyar la prestación de servicios públicos.

Después de que se aprobó el ILA 2017, la Ciudad de San Antonio (San Antonio) cedió de inmediato la primera fase del área ETJ. Posteriormente, la Ciudad de Converse (Converse) tomó medidas para anexar el Área de la Fase 1 en junio de 2017. En diciembre de 2017, San Antonio transfirió dos áreas de MBA en el vecindario de Northampton desde sus límites corporativos a Converse.

El ILA original fue aprobado mutuamente antes de la aprobación del Proyecto de Ley del Senado (S.B.) 6, que entró en vigencia el 1 de diciembre de 2017. Antes de S.B. 6, los municipios autónomos tenían poderes de anexión unilaterales. Este nuevo estatuto requiere que las ciudades ubicadas en condados con más de 500,000 residentes, incluidas las ciudades del condado de Bexar, obtengan el consentimiento de los propietarios de tierras o la aprobación de los votantes a través de una elección de anexión. S.B. 6 afectó negativamente la capacidad de las Ciudades para implementar las acciones en el ILA. Las ciudades acordaron pausar las acciones de ILA y renegociaron los términos del ILA.

Las ciudades acordaron mutuamente un ILA enmendado que estableció los límites municipales y los ETJ existentes y futuras y proporcionó un cronograma de acciones del ILA de múltiples fases. El ILA enmendado fue aprobado por el Consejo de la Ciudad de San Antonio el 5 de diciembre de 2019. El Consejo de la Ciudad de Converse también lo aprobó en diciembre de 2019.

De acuerdo con la ley estatal, las ciudades vecinas pueden ajustar mutuamente sus respectivos límites de ETJ en función de sus respectivas poblaciones. San Antonio acordó ceder un tramo de ETJ de 2.06 acres, que legalmente se describe como CB5070 P-5 ABS 1177, ubicado en 6717 FM 1516 N, para evitar la incertidumbre con los límites extraterritoriales de las ciudades antes del 5 de marzo de 2020. El valor ad valorem de este tramo es de aproximadamente \$202,820. San Antonio no evalúa los impuestos de propiedad de la Ciudad a las propiedades situadas en el ETJ.

Según la ley del estado de Texas, las ciudades adyacentes pueden ajustar mutuamente sus límites municipales que tienen menos de 1,000 pies de ancho. Las dos ciudades son municipios adyacentes y vecinos con límites comunes. Las ciudades acordaron mutuamente establecer sus respectivas áreas corporativas a través de una secuencia de ajustes de límites municipales (MBA) que cumplan con el requisito de ancho legal.

El número total de acres en las áreas MBA es de aproximadamente 625.48 acres. La población de las áreas MBA es de aproximadamente 178 residentes. El valor ad valorem basado en los datos de parcelas del Distrito de Evaluación del Condado de Bexar (BCAD) 2019 para todos los MBA es de aproximadamente \$23,923,725 y los ingresos anuales por impuestos a la propiedad son de aproximadamente \$133,609 para San Antonio. Las cinco áreas MBA están situadas actualmente en el Distrito 2 del Consejo de la Ciudad de San Antonio.

Las áreas MBA 3A y 4A están adyacentes entre sí y se encuentran en el área de N Carretera 1604 E-Graytown Road. N Carretera 1604 E divide estas dos áreas MBA. Las áreas ubicadas al oeste de N Carretera 1604 E están situadas principalmente en una planicie de inundación de 100 años y están sin desarrollar. Las áreas ubicadas al este de N Carretera 1604 E a lo largo de Graytown Road incluyen cantidad de propiedades rurales y unidades de viviendas unifamiliares de las nuevas subdivisiones Quiet Creek, Summerhill y Chandler Crossing.

El área MBA 3A consta de aproximadamente 324.14 acres y contiene aproximadamente 33 unidades residenciales unifamiliares con aproximadamente 89 residentes. El valor ad valorem para MBA 3A es de aproximadamente \$12,765,629 y el ingreso anual por impuestos a la propiedad para San Antonio es de aproximadamente \$71,267. San Antonio cederá el Área MBA 3A a Converse antes del 1 de mayo de 2020.

El área MBA 4A se compone de dos extensiones (256.21 y 8.84 acres) de tierra que suman aproximadamente 265.05 acres. Incluye 33 unidades residenciales unifamiliares con aproximadamente 89 residentes. El valor ad valorem para MBA 4A es de aproximadamente \$10,750,992 y el ingreso anual por impuesto a la propiedad para San Antonio es aproximadamente de \$60,019. San Antonio cederá el Área MBA 4A a Converse antes del 1 de junio de 2020.

Las áreas MBA 3B y 4B se unen entre sí y se encuentran a lo largo de Gibbs-Sprawl Road adyacente a una línea

de ferrocarril. Ambos MBA consisten en tierras subdesarrolladas y no poseen población.

El área MBA 3B consta de aproximadamente 11.3 acres. El valor ad valorem para MBA 3B es de aproximadamente \$109,736 y el ingreso anual por impuesto a la propiedad de San Antonio es de aproximadamente \$613. La Ciudad cederá el Área MBA 3B a Converse antes del 1 de mayo de 2020.

El MBA 4B consta de 10.74 acres. El valor ad valorem para MBA 4B es de aproximadamente \$104,298 y el ingreso anual por impuesto a la propiedad es de aproximadamente \$582. La Ciudad cederá el Área MBA 4B a Converse antes del 1 de junio de 2020.

El área MBA 3C consta de aproximadamente 14.25 acres y está ubicada al oeste de Carretera Norte 1604 Este. Actualmente no está desarrollada, pero es parte del futuro desarrollo residencial que se encuentra principalmente en Converse. Actualmente, el MBA Area 3C no posee residentes. El valor ad valorem para MBA 3C es de aproximadamente \$202,070 y el ingreso anual por impuesto a la propiedad es de aproximadamente \$1,128. La Ciudad cederá el Área MBA 3C a Converse antes del 1 de julio de 2020.

ASUNTO:

Esta Ordenanza autorizará a la Ciudad de San Antonio ceder 2.06 acres de su ETJ y la transferencia de 625.48 acres de su tierra corporativa MBA por etapas a la Ciudad de Converse. La cesión de ETJ de 2.06 acres creará límites de planificación claros y lógicos en el área FM 1516 N/Crestway Road. Dichos MBA y la cesión de ETJ continúan la implementación del ILA, enmendado en diciembre de 2019.

Las acciones del ILA seguirán el siguiente calendario:

- A. Cesión de ETJ- Para el 5 de marzo de 2020, la Ciudad cederá 2.06 acres de ETJ en el área de FM 1516 N-Crestway Road a Converse.
- B. MBA 3A y 3B- Para el 1 de mayo de 2020, las ciudades realizarán cambios de mutuo acuerdo en sus límites en el área de Graytown Road/Carretera 1604 (MBA 3A) y el área de Gibbs-Sprawl Road (MBA 3B).
- C. MBA 4A y 4B- Para el 1 de junio de 2020, las ciudades harán cambios de mutuo acuerdo en sus límites en el área de Graytown Road/Carretera 1604 (MBA 4A); y el área de Gibbs-Sprawl Road (MBA 4B).
- D. MBA 3C- Para el 1 de julio de 2020, las Ciudades harán cambios de mutuo acuerdo en sus límites en el área al oeste del Carretera Norte 1604 Este.

Converse aceptaría inmediatamente el área COSA ETJ cedida en su ETJ para su futura anexión. Converse también aceptaría las Áreas MBA dentro de sus límites corporativos y asumiría la responsabilidad de proporcionar servicios municipales completos y extender sus códigos y regulaciones de la ciudad a estas Áreas.

ALTERNATIVAS:

Las alternativas serían aprobar la cesión para una parte del área, o negar la cesión. Sin embargo, cualquier tipo de negación requeriría que los dos municipios renegocien los términos del acuerdo interlocal aprobado en diciembre de 2019.

IMPACTO FISCAL:

El costo del trabajo de ingeniería relacionado con la producción de descripciones de límites para las áreas de MBA (3A, 3B, 3C, 4A y 4B) es de \$22,562.50. Según el ILA enmendado, Converse reembolsará a San Antonio

la suma de \$16,921.88 (75%).

En coordinación con la Ciudad de Converse, la Oficina de Administración y Presupuesto de la Ciudad de San Antonio realizó un análisis del potencial impacto fiscal del ILA en la Ciudad de Converse durante un período de 20 años (a partir de 2018). El ajuste de la línea de límite municipal y el análisis de anexión resultaron en un impacto positivo neto para la Ciudad de Converse dentro del período de 20 años al comparar los ingresos anuales con los gastos operativos anuales en la suma acumulada de \$8.7 millones. Se estima que cuando el ILA se implemente por completo (o en el año fiscal 2035), el Fondo General de la Ciudad de San Antonio renunciará a aproximadamente \$1.7 millones en ingresos por Impuestos a la Propiedad, \$1.1 millones en ingresos por Impuestos a las Ventas y \$66,000 en ingresos por Impuestos Comerciales y de Franquicias anualmente. Además, San Antonio renunciaría a \$1.1 millones en ingresos por Impuestos a la Propiedad del Servicio de la Deuda y \$70,000 en ingresos por Impuestos del Distrito de Transporte Avanzado.

RECOMENDACIÓN:

El Departamento de Planificación recomienda la aprobación de una Ordenanza que autorice a la Ciudad de San Antonio a ceder 2.06 acres de su ETJ, que legalmente se describe como CB5070 P-5 ABS 1177 y se ubica en 6717 FM 1516 N, y ajustar los límites municipales compartidos entre las Ciudades de San Antonio y Converse, totalizando aproximadamente 625.48 acres de tierra corporativa de San Antonio. La Comisión de Planificación consideró e hizo una recomendación sobre este tema en su reunión del 26 de febrero de 2020. La Ciudad de Converse tomará las medidas apropiadas sobre este tema en una futura reunión del Consejo de la Ciudad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2304

Número de Asunto de la Agenda: 25.

Fecha de la Agenda: 3/5/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1893

Número de Asunto de la Agenda: Z-1.

Fecha de la Agenda: 3/5/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700319

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 AHOD" Distrito Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-3 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Alta Intensidad en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-3" Comercial General y multifamiliar hasta 300 unidades

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de la Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de febrero de 2020. Este caso continúa desde la audiencia de zonificación del 21 de enero de 2020.

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietario: Moonbeam Ventures, Ltd. & Sotano Partners, Ltd.

Solicitante: 120 Josephine Investors, LP.

Representante: Kaufman & Killen, Inc.

Ubicación: 120 West Josephine Street y 218 West Josephine Street

Descripción Legal: Lote 4, Lote 5, y Lote 29, Cuadra 1, NCB 3028

Superficie Total en Acres: 2.343

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 26

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Comunitaria de Tobin Hill

Agencias Aplicables: Fort Sam Houston, Departamento de Planificación, Departamento de Desechos Sólidos

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión era parte de las 36 millas cuadradas originales y se anexó a la Ciudad de San Antonio el 19 de abril de 1905 y originalmente se zonificó como "J" Distrito Comercial. La propiedad se convirtió de "J" al actual "I-1" Distrito Industrial General con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Hawthorne, Nathaniel Academy (K-8th)

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "I-1", "C-3"

Usos Actuales del Suelo: edificio vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: empresas distribuidoras y mayoristas

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "I-1", "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencia unifamiliar lotes vacantes

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: West Grayson Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 20

Impacto en el Tráfico: Un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA) no se puede determinar en este momento.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para multifamiliar es de 1.5 espacios por unidad. El distrito de zonificación base propuesto IDZ reduce el estacionamiento mínimo en un 50%.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación actual de distrito de zonificación "I-1" Industrial General se adapta a áreas de fabricación pesada y concentrada y usos industriales y de fabricación que son adecuados en función del carácter del desarrollo adyacente. Ejemplos de usos permitidos: subasta de automóviles y camiones ligeros, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos y medicamentos, almacenamiento y ventas de arena y grava, mercadillos al aire libre, venta, servicio y almacenamiento de viviendas prefabricadas/vehículos de gran tamaño.

Propuesto: La aprobación del cambio de zonificación solicitado daría como resultado que la zonificación de la propiedad en cuestión se convierta en "IDZ-3" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Alta con usos permitidos en "C-3" Comercial General y multifamiliar hasta 300 unidades.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Centro Regional de Midtown y se encuentra a menos de ½ milla de un corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Centro Regional del Área de Midtown y actualmente está designada como "Empleo/Usos Mixtos Flexibles". El distrito de zonificación base solicitado de "IDZ-3" es consistente con la futura categoría de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "I-1" Distrito Industrial General es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. El "IDZ-3" propuesto agrega más densidad (hasta 300 unidades más) y permitiría usos "C-3" que son menos intensos que la zonificación existente "I-1".

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Centro Regional del Área de Midtown. La propiedad es actualmente un negocio de piedra y azulejos. Se solicita el cambio de zonificación propuesto para permitir un desarrollo de repoblación de uso mixto.

Los Metas y políticas relevantes del plan integral pueden incluir:

Meta 4: Apoyar Áreas de Actividad Mixtas Únicas

- Fomentar una combinación, densidad y orientación apropiadas de los usos del suelo en cada parte de Midtown para mantener el carácter de lugares únicos, como la cultura musical de North St. Mary's Street.
- Alojar el crecimiento al tiempo que preserva las características distintivas de cada parte del área del centro de la ciudad y proporciona transiciones reflexivas entre usos.
- Apoyar las culturas únicas del distrito en el Área de Midtown, como Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Queer, Plus en Main Street.

Meta 5: Ampliar las Opciones de Vivienda

- Ofrecer una variedad de tipos de viviendas y precios para satisfacer las diversas necesidades de los residentes, como personas de la tercera edad, estudiantes, familias y otros.
- Conservar las viviendas accesibles existentes y la variada combinación existente de tipos de viviendas, y ampliar las opciones de viviendas accesibles.
- Rehabilitar o reconstruir viviendas en mal estado.
- Enfocar la mayoría de los desarrollos de viviendas nuevas más cerca de los corredores de transporte multimodales.

Meta 6: Mejorar los Servicios y el Comercio Minorista Orientado A Los Peatones y el Tránsito

- Aprovechar el carácter y las fortalezas únicas en cada corredor minorista, respaldar opciones más diversas, incluidos mercados a pequeña escala, alimentos saludables, entretenimiento y otras comodidades accesibles para los diversos residentes y visitantes del Área de Midtown.
- Fomentar el mantenimiento y las renovaciones de los edificios para embellecer los corredores comerciales y crear calles transitables y activas junto a los edificios.

La Zona de Desarrollo de repoblación (IDZ) proporciona normas flexibles para desarrollos. IDZ fomenta y facilita el desarrollo en terrenos vacantes, terrenos anulados, o la reconstrucción de edificios de estructuras subutilizadas, dentro de las áreas urbanizadas actuales. IDZ puede ser aprobado como un distrito de zonificación base o un distrito de zonificación superpuesto. Las normas requeridas en un distrito de IDZ se aplicarán a la zonificación base de IDZ o al distrito superpuesto de IDZ, excepto cuando se indique específicamente lo contrario. Usualmente, IDZ es flexible con los requisitos de estacionamiento, tamaños de Lotes y espaciados.

- La solicitud del Solicitante cumple con la Política del Plan Maestro para el Desarrollo Económico – Meta 4, porque apunta a un área dentro de la Carretera 410 y el sector sur.
- El solicitante solicita la Política del Plan Maestro para los Vecindarios – Política 1a, porque re zonifica propiedades vacantes o subutilizadas en los vecindarios y sus alrededores para fomentar la reurbanización compatible en uso e intensidad con el vecindario actual.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es 2.343 acres, que podría alojar razonablemente el desarrollo de repoblación de usos comerciales y residenciales.

7. Otros Factores:

El cambio propuesto en la zonificación de la propiedad en cuestión de "I-1" a "IDZ-3" permitirá un desarrollo multifamiliar de repoblación con usos comerciales/minoristas, con un total propuesto de hasta 300 unidades multifamiliares.

Esta solicitud de zonificación incluye la intención de demoler edificios. De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Preservación Histórica revisa todas las solicitudes de demolición de cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. La aprobación de un cambio de zonificación no implica la aprobación o el reemplazo de dicha revisión de demolición según lo indique la UDC. Hasta la fecha, ninguna solicitud de demolición en esta dirección para alojar el uso propuesto se

ha presentado para su revisión a la Oficina de Preservación Histórica.

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento/Área de Influencia Militar de Fort Sam Houston. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA la solicitud propuesta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1891

Número de Asunto de la Agenda: Z-2.

Fecha de la Agenda: 3/5/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700340 HL

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-6 HL AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Sitio Histórico en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de febrero de 219

Administradora del Caso: Mercedes Rivas, Planificadora Principal

Propietaria: Yvonne Gonzales

Solicitante: Oficina de Preservación Histórica

Representante: Oficina de Preservación Histórica

Ubicación: 413 East Mistletoe Avenue

Descripción Legal: Lote 11, NCB 863

Superficie Total en Acres: 0.1837

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 26

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación Comunitaria de Tobin Hill

Agencias Aplicables: Oficina de Preservación Histórica

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión es parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y originalmente se zonificó como "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar. Según el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "R-1" Distrito Unifamiliar Residencial se convirtió en el actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencial

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"HL"

Algunas propiedades adyacentes tienen la designación "HS" Sitio de Importancia Histórica, indicando el carácter arqueológico histórico o importancia cultural de la estructura o ubicación. La designación de Sitio de Importancia Histórica no afecta a los posibles usos de la propiedad, pero regula la apariencia externa de la estructura. Los planos de construcción y las solicitudes de permiso estarán sujetos a revisión por la Oficina de Preservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de la emisión de los permisos.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: East Mistletoe Avenue

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: Ninguna

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para viviendas unifamiliares es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación actual de distrito de zonificación "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos se componen principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. El Distrito Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de densidad y tamaño de lote para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: La propuesta "R-6 HL" permite todo lo anterior además de agregar una superposición de sitios históricos.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Centro Regional del Área de Midtown y no se encuentra dentro de un Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Centro Regional del Área de Midtown. No se requiere un hallazgo de consistencia para la aplicación de una superposición histórica.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "R-6" Distrito Residencial es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. La zonificación base permanece igual. La rezonificación establece la superposición histórica.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Centro Regional del Área de Midtown:

- Meta 1: Preservar el Carácter Distintivo del Área de Midtown
 - Preservar los elementos esenciales que definen el carácter del Área de Midtown: la diversidad de personas y el carácter único de lugares y vecindarios individuales.
 - Mantener edificios con carácter histórico ejemplar.
 - Destacar la historia y el patrimonio de la zona y compartir historias a través del diseño urbano, el arte público y los eventos culturales.
 - Continuar nutriendo la identidad del Área de Midtown como un lugar acogedor para familias diversas.
- Meta 5: Ampliar las Opciones de Vivienda
 - Ofrecer una variedad de tipos de viviendas y precios para satisfacer las diversas necesidades de los residentes, como personas de la tercera edad, estudiantes, familias y otros.
 - Conservar las viviendas accesibles existentes y la combinación diversa existente de tipos de viviendas y ampliar las opciones de viviendas accesibles.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es 0.1837 de acre, que razonablemente aloja una vivienda unifamiliar.

7. Otros Factores:

La solicitud de designación histórica fue iniciada por el Consejo de la Ciudad. El propietario apoya la designación.

El 4 de diciembre de 2019, la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) aprobó un Hallazgo de Importancia Histórica, identificando la propiedad como históricamente significativa según los criterios enumerados en la Sección 35-607 (b) del Código de Desarrollo Unificado. Los criterios identificados como aplicables a la propiedad en cuestión se especifican a continuación.

HDRC coincidió con el Solicitante en que 413 E Mistletoe cumplió con el criterio UDC [35-607 (b) 3], [35-607 (b) 5], [35-607 (b) 11] y [35-607 (b) 13] para un hallazgo de importancia histórica en el proceso de búsqueda de designación como un Sitio Histórico local. Para ser elegible para la designación histórica, una propiedad debe cumplir al menos con tres de los criterios; 413 E Mistletoe cumple con cuatro.

3. Su identificación con una persona o personas que contribuyeron significativamente al desarrollo de la comunidad, condado, estado o nación; la vivienda fue construida para Fred C. y Mary Rodriguez Luna, los primeros residentes de Rock Quarry que también operaban un negocio en el vecindario, y permanecen en la familia Luna.

5. Su representación de características distintivas de un estilo arquitectónico valioso para el estudio de un período, tipo, método de construcción o uso de materiales indígenas; la estructura es un ejemplo del estilo Craftsman.

11. Es distintivo en carácter, interés o valor; ejemplifica fuertemente el patrimonio cultural, económico, social, étnico o histórico de San Antonio, Texas o los Estados Unidos; la propiedad, propiedad de la misma familia desde su construcción, contribuye a un patrón de propiedad multigeneracional de viviendas en San Antonio.

13. Tiene una relación importante y significativa con otras estructuras, sitios o áreas distintivas, ya sea como una colección importante de propiedades o estilo arquitectónico o artesanía con pocas intrusiones, o al contribuir al carácter general del área de acuerdo con el plan basado en la arquitectura, motivo histórico o cultural; el edificio está ubicado en el vecindario de Tobin Hill en un área no incluida en el distrito histórico local de Tobin Hill, pero que el personal ha identificado como un distrito histórico local elegible. Si el vecindario buscara la designación, la vivienda se consideraría contribuyente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1895

Número de Asunto de la Agenda: Z-3.

Fecha de la Agenda: 3/5/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700321

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar

Zonificación Solicitada: "MF-18" Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada en Lote 7, Cuadra 11, NCB 14695 y Lote 7, Cuadra 12, NCB 14696 y "C-2" Distrito Comercial al sur 65 pies del Lote 12, Cuadra 3, NCB 14687

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 2 de febrero de 2020

Administradora del Caso: Mercedes Rivas, Planificadora Principal

Propietario: Toby E. Tondouze

Solicitante: Mustang Development

Representante: Brown & Ortiz, P.C.

Ubicación: Generalmente ubicado en la Cuadra 8000 de Oakland Road y al este en la Cuadra 5700 de Babcock Road

Descripción Legal: Los 65 pies al sur del Lote 12, Cuadra 3, NCB 14687; Lote 7, Cuadra 12, NCB 14696; y Lote 7, Cuadra 11, NCB 14695

Superficie Total en Acres: 1.495

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 42

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna.

Agencias Aplicables: Ninguna.

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 26 de diciembre de 1972, establecida por la Ordenanza 41426 y fue zonificada como "R-1 Temporal" Distrito Residencial Temporal. La propiedad en cuestión se convirtió de "R-1" a "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-3R"

Usos Actuales del Suelo: Lugar de Entrenamiento de los Spurs

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "MF-18"

Usos Actuales del Suelo: Natural

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6", "MF-18"

Usos Actuales del Suelo: Natural

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "MF-18", "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Natural

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-3R"

Usos Actuales del Suelo: Natural

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Natural

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-3R"

Usos Actuales del Suelo: Restaurante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-3R"

Usos Actuales del Suelo: Natural

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

Ninguno.

Transporte

Vía Pública: Oakland Road
Carácter Existente: Colector

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Vía Pública: Richiew Street
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a poca distancia.

Cambios Propuestos: Ninguno.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El estacionamiento mínimo para un desarrollo multifamiliar es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación actual de distrito de zonificación "R-6" Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito se compone principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. El Distrito Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de densidad y tamaño de lote para preservar el carácter del vecindario

Propuesto: La designación propuesta de distrito de zonificación "MF-18" Distritos Multifamiliares De Densidad Limitada permite una densidad máxima de hasta dieciocho (18) unidades por acre, dependiendo del tamaño de la unidad. Se puede aplicar una designación de distrito "MF-18" a un uso en un vecindario Residencial que contiene una combinación de usos unifamiliares y multifamiliares o en un área para la que se desea un uso multifamiliar de densidad limitada. Un distrito "MF-18" puede utilizarse como una transición entre unifamiliar y usos de mayor intensidad.

La designación propuesta de distrito de zonificación "C-2" el Distrito Comercial se adapta a usos comerciales y minoristas que son de carácter más intensivo que los usos "NC" y "C-1", y que generan un mayor volumen de tráfico de vehículos y/o camiones. Este distrito permite actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad, tales como talleres de reparación, negocios mayoristas, almacenamiento y ventas minoristas limitadas con algunas exhibiciones de productos al aire libre. Este distrito promueve una amplia gama de operaciones comerciales y servicios necesarios para grandes regiones de la ciudad, proporcionando un equilibrio comunitario.

IMPACTO FISCAL:
Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad es parte del Centro Regional del Medical Center y no se encuentra dentro del corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la Aprobación, pendiente de la Enmienda del Plan.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Centro Regional del Área de Medical Center y actualmente está designada como "Uso Mixto Urbano" en el componente del plan de uso futuro del suelo. Los distritos de zonificación base "MF-18" y "C-2" solicitados son consistentes con la futura designación de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Las propiedades adyacentes se zonifican como "MF-18" Multifamiliar de Densidad Limitada y "C-2" Distrito Comercial. Estos distritos permiten opciones de vivienda y servicios comerciales/minoristas que se complementan entre sí y al área.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "R-6" es apropiada para la propiedad y el área adyacente. La propuesta "MF-18" y "C-2" es coherente con el desarrollo en el área. Las propiedades han sido re-zonificadas y se han desarrollado gradualmente para usos multifamiliares y comerciales, lo que es consistente con el plan de uso del suelo.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Centro Regional del Área de Medical Center.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 1.495 acres, que podría alojar razonablemente usos comerciales y multifamiliares de densidad limitada.

7. Otros Factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1896

Número de Asunto de la Agenda: Z-4.

Fecha de la Agenda: 3/5/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700325

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar

Zonificación Solicitada: "MF-18" Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de febrero de 2020

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietario: Joseph P. Conrad, Joseph William Conrad y Carolyn y John Elms

Solicitante: Mustang Development (c/o Austin Hager)

Representante: Brown & Ortiz, P.C.

Ubicación: Generalmente Ubicado en la Cuadra 8700-8800 de Oakland Road

Descripción Legal: 7.117 acres de NCB 14689

Superficie Total en Acres: 7.117

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 24

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 26 de diciembre de 1972, establecida por la Ordenanza 41426 y fue zonificada como "R-1 Temporal" Distrito Residencial Temporal. La propiedad en cuestión se convirtió de "R-1" a "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001.

Topografía: Una pequeña porción de la esquina sureste y la esquina noreste de la propiedad se encuentran dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda unifamiliar y lotes vacantes

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Lotes vacantes

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-3R"

Usos Actuales del Suelo: Talleres de reparación de automóviles

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-3", "C-2" y "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Lotes vacantes

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

Ninguno.

Transporte

Vía Pública: Oakland Road

Carácter Existente: Colector

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: Un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA) no se puede determinar en este momento.

Información del Estacionamiento: El estacionamiento mínimo para el desarrollo multifamiliar es de 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación actual de distrito de zonificación "R-6" Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito se compone principalmente de áreas que contienen

viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. El Distrito Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de densidad y tamaño de lote para preservar el carácter del vecindario

Propuesto: Los "MF-18" Distritos Multifamiliares de Densidad Limitada permiten una densidad máxima de hasta dieciocho (18) unidades por acre, dependiendo del tamaño de la unidad. Se puede aplicar una designación de distrito "MF-18" a un uso en un vecindario residencial que contiene una combinación de usos unifamiliares y multifamiliares o en un área para la que se desea un uso multifamiliar de densidad limitada. Un distrito "MF-18" puede utilizarse como una transición entre unifamiliar y usos de mayor intensidad.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad es parte del Centro Regional de Medical Center y no se encuentra dentro del corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Centro Regional del Área de Medical Center y actualmente está designada como "Uso Mixto Urbano" en el componente del plan de uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "MF-18" solicitado es consistente con la futura designación de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "R-6" es apropiada para la propiedad y el área adyacente. La propuesta "MF-18" es una zonificación más apropiada para los usos del suelo adyacente, ya que hay un intenso comercio adyacente a la propiedad en el este y multifamiliar serviría como una buena transición a los usos unifamiliares "R-6" hacia el oeste.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Centro Regional del Área de Medical Center:

- HOU-1.1 Considerar asignaciones innovadoras en las enmiendas de zonificación que promueven una variedad de tipos de viviendas en el Sector Norte y adoptan estándares flexibles, que incluyen, entre otros: líneas de lote cero, agrupación de desarrollo y bonos de densidad según el Plan de Uso del Suelo

del Sector.

- HOU-2.3 Utilizar un Distrito Residencial de Alta Densidad como amortiguador entre las carreteras principales y arteriales / no residenciales (es decir, oficinas, comercios, usos comerciales) y viviendas residenciales de baja densidad.
- HOU-2.4 Considerar el uso de un distrito residencial de alta densidad a lo largo de la periferia de áreas de empleo concentrado para fomentar una transición de uso del suelo compatible entre vecindarios residenciales no adosados/adosados unifamiliares y ubicaciones concentradas de usos no residenciales.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 7.117 acres, que podría alojar razonablemente usos multifamiliares de densidad limitada.

7. Otros Factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1897

Número de Asunto de la Agenda: Z-5.

Fecha de la Agenda: 3/5/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700330

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar

Zonificación Solicitada: "MF-18" Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de febrero de 2020

Administradora del Caso: Patricia Franco, Planificadora

Propietario: SA Rocking in the Free World, LLC (c/o Thomas Blake Yantis, Manager)

Solicitante: SA Rocking in the Free World, LLC (c/o Thomas Blake Yantis, Manager)

Representante: Brown & Ortiz, P.C.

Ubicación: Generalmente ubicado en la Cuadra 8700-8800 de Oakland Road

Descripción Legal: 0.30 de acre de NCB 14695

Superficie Total en Acres: 0.30

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 10

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 26 de diciembre de 1972, establecida por la Ordenanza 41426 y fue zonificada como "R-1 Temporal" Distrito Residencial Temporal. La propiedad en cuestión se convirtió de "R-1" a "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-3R S"

Usos Actuales del Suelo: Lote Vacante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "MF-18"

Usos Actuales del Suelo: Lote Vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "MF-18"

Usos Actuales del Suelo: Lote Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "MF-18"

Usos Actuales del Suelo: Lotes vacantes

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

Ninguno.

Transporte

Vía Pública: Oakland Road

Carácter Existente: Colector

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: Un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA) no se puede determinar en este momento.

Información del Estacionamiento: El estacionamiento mínimo para el desarrollo multifamiliar es de 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación actual de distrito de zonificación "R-6" Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito se compone principalmente de áreas que contienen

viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. El Distrito Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de densidad y tamaño de lote para preservar el carácter del vecindario

Propuesto: Los "MF-18" Distritos Multifamiliares de Densidad Limitada permiten una densidad máxima de hasta dieciocho (18) unidades por acre, dependiendo del tamaño de la unidad. Se puede aplicar una designación de distrito "MF-18" a un uso en un vecindario residencial que contiene una combinación de usos unifamiliares y multifamiliares o en un área para la que se desea un uso multifamiliar de densidad limitada. Un distrito "MF-18" puede utilizarse como una transición entre unifamiliar y usos de mayor intensidad.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad es parte del Centro Regional de Medical Center y no se encuentra dentro del corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Centro Regional del Área de Medical Center y actualmente está designada como "Uso Mixto Urbano" en el componente del plan de uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "MF-18" solicitado es consistente con la futura designación de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Las propiedades adyacentes están zonificadas como "MF-18" Distrito Multifamiliar de Densidad Limitada.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "R-6" es apropiada para la propiedad y el área adyacente. La propuesta "MF-18" es una zonificación más apropiada, ya que permite una opción de densidad de vivienda diferente y es consistente con los usos del suelo adyacente, que también se zonifican como "MF-18".

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Centro Regional del Área de Medical Center:

- HOU-1.1 Considerar asignaciones innovadoras en las enmiendas de zonificación que promueven una variedad de tipos de viviendas en el Sector Norte y adoptan estándares flexibles, que incluyen, entre otros: líneas de lote cero, agrupación de desarrollo y bonos de densidad según el Plan de Uso del Suelo

del Sector.

- HOU-2.3 Utilizar un Distrito Residencial de Alta Densidad como amortiguador entre las carreteras principales y arteriales / no residenciales (es decir, oficinas, comercios, usos comerciales) y viviendas residenciales de baja densidad.
- HOU-2.4 Considerar el uso de un distrito residencial de alta densidad a lo largo de la periferia de áreas de empleo concentrado para fomentar una transición de uso del suelo compatible entre vecindarios residenciales no adosados/adosados unifamiliares y ubicaciones concentradas de usos no residenciales.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.30 de acre, que podría alojar razonablemente usos multifamiliares de densidad limitada.

7. Otros Factores:

Se descubrieron infracciones de permisos en noviembre de 2018, incluido, entre otros, el trabajo de sitio en un estacionamiento.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2274

Número de Asunto de la Agenda: P-1.

Fecha de la Agenda: 3/5/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 9

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA2019-11600099
(Caso de Zonificación Asociado Z2019-10700334)

RESUMEN:

Componentes del Plan Integral: Plan de Uso del Suelo en las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio

Fecha de Adopción del Plan: mayo de 2010

Categoría Actual de Uso del Suelo: “Espacio Abierto Parques,” “Parque Comercial,” y “Institucional Público”

Categoría de Uso del Suelo Propuesta: “Comercial Comunitario”

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Planificación: 22 de enero de 2020

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: Coker United Methodist Church (c/o John Roy)

Solicitante: Worth & Associates (c/o Charlie Fulton)

Representante: Patrick W. Christensen

Ubicación: Cuadra 12600 Cuadra de West Avenue y Cuadra 200 de North Loop Road

Descripción Legal: Lote 9, Cuadra 1, NCB 17184 y 0.134 de acre de NCB 17184

Superficie Total en Acres: 10.864 acres

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 18

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Camp Bullis, Departamento de Parques y Recreación, Departamento de Aviación

Transporte

Vía Pública: North Loop Road

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas: 602, 648

ASUNTO:

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan de Uso del Suelo en las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio

Fecha de Adopción del Plan: mayo de 2010

Metas del Plan:

Objetivo 2.1: Actualizar y mejorar la propiedad del frente aéreo comercial y parque comercial que se ha deteriorado, está actualmente vacante o está subutilizada

Objetivo 2.3: Reurbanizar los principales corredores comerciales para satisfacer las necesidades de los vecindarios y clientes del aeropuerto.

Objetivo 3.3: Continuar el desarrollo de Wurzbach Parkway como una importante vía secundaria este-oeste

Categorías Integrales de Uso del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: “Parques Espacio Abierto”

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: Terrenos públicos y privados disponibles para uso activo o disfrute pasivo. Puede incluir parques de la ciudad, así como parques privados asociados con asociaciones de propietarios. Ejemplos son los parques de la ciudad, parques privados, parques infantiles, senderos para campos deportivos, zonas verdes, plazas, jardines.

Distritos de Zonificación Permitidos: RP, G

Categoría de Uso del Suelo: “Parque Comercial”

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: Edificios de tamaño mediano a grande en un formato de baja altura que alojan funciones profesionales, administrativas, de fabricación ligera, espacio flexible y almacenamiento para corporaciones privadas. Debe tomar la forma de un entorno cohesivo, similar al campus, donde los edificios se intercalan con áreas de espacios abiertos y caminos peatonales. Los usos deben estar separados de las áreas residenciales con zonas de amortiguadores paisajísticos y deben presentar señalización e iluminación de monumentos que estén orientados lejos de los sitios adyacentes. No se permiten usos residenciales.

Distritos de Zonificación Permitidos: BP, C-2, C-3, O-1, O-1.5

Categoría de Uso del Suelo: “Institucional Público”

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: Público, cuasi público, empresa de servicios públicos y uso institucional. Los ejemplos incluyen edificios públicos (gobierno, oficinas de correos, bibliotecas, servicios sociales, estaciones de policía y bomberos), escuelas públicas y parroquiales, instalaciones religiosas, museos, organizaciones fraternales y de servicios y hospitales.

Distritos de Zonificación Permitidos: Varían

Categoría de Uso del Suelo: “Comercial Comunitario”

Descripción de la Categoría de Uso del Suelo: Usos de intensidad media que sirven a dos o más vecindarios. Debe ubicarse en los nodos de las vías arteriales en las intersecciones principales o donde se haya establecido un área comercial existente. La mayoría de la fachada de la planta baja debe estar compuesta por ventanas. El estacionamiento fuera de la vía pública y las áreas de carga adyacentes a los usos residenciales deben tener controles de amortiguadores paisajísticos, iluminación y señalización. Los ejemplos son cafeterías, oficinas, restaurantes, salones de belleza, tienda de comestibles o mercados de vecindarios, talleres de reparación de zapatos y clínicas médicas.

Distritos de Zonificación Permitidos: NC, C-1, C-2, C-2P, O-1, O-1.5

Revisión General de Uso del Suelo

Propiedad en Cuestión

Clasificación Futura de Uso del Suelo: “Parques Espacio Abierto,” “Parque Comercial,” e “Institucional Público”

Clasificación Actual de Uso del Suelo: Terreno vacante, Coker Scout Lodge, Coker United Methodist Church, estacionamientos

Dirección: Norte

Clasificación Futura de Uso del Suelo: “Parque Comercial”

Clasificación Actual de Uso del Suelo: Estacionamientos, terreno vacante

Dirección: Este

Clasificación Futura de Uso del Suelo: “Comercial Vecinal,” “Institucional Público” y “Parques Espacio Abierto”

Clasificación Actual de Uso del Suelo: Empresa de Calefacción y Aire, servicio de rescate de vida salvaje.

Dirección: Sur

Clasificación Futura de Uso del Suelo: “Espacio Abierto de Parques” and “Parque Comercial” **Clasificación de Uso del Suelo Actual:** Contratista General

Dirección: Oeste

Clasificación de Uso del Suelo Futura: “Parques Espacio Abierto” y “Comercial Vecinal”
Uso Actual del Suelo: Restaurantes, viviendas unifamiliares, senderos Walker Ranch

IMPACTO FISCAL:

Ninguno

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM

La propiedad está dentro de un centro regional pero no está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Planificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

La designación de uso de suelo "Comercial Comunitario" propuesta es adecuada para esta propiedad, ya que se encuentra entre "Parque Comercial" y "Comercial Vecinal". El Plan de Uso del Suelo en las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio exige mejorar la propiedad del frente aéreo comercial y parque comercial que actualmente está vacante o subutilizada, así como la continuación del desarrollo de Wurzbach Parkway como una importante vía secundaria este-oeste. Esta solicitud cumple ambos objetivos y es apropiada para esta propiedad y el área adyacente.

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la Negación de la enmienda propuesta al Plan de Uso del Suelo en las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio, como se presentó anteriormente.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN:

Caso de Zonificación Z2019-10700334

Zonificación Actual: “C-2 MLOD-1 MLR-2 AHOD” Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar del Camp Bullis Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, “C-3 MLOD-1 MLR-2 AHOD” Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar del Camp Bullis Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, “I-1 MLOD-1 MLR-2 AHOD” Distrito Industrial General con Superpuesto de Iluminación Militar del Camp Bullis Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y “R-6 MLOD-1 MLR-2 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Camp Bullis Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Propuesta: “O-1.5 MLOD-1 MLR-2 AHOD” Distrito de Oficinas con Superpuesto de Iluminación Militar del Camp Bullis Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Fecha de audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de febrero de 2020



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1898

Número de Asunto de la Agenda: Z-6.

Fecha de la Agenda: 3/5/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 9

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2019-10700334
(Caso de Enmienda al Plan Asociado PA2019-11600099)

RESUMEN:

Zonificación Actual: “C-2 MLOD-1 MLR-2 AHOD” Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar del Camp Bullis Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, “C-3 MLOD-1 MLR-2 AHOD” Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar del Camp Bullis Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, “I-1 MLOD-1 MLR-2 AHOD” Distrito Industrial General con Superpuesto de Iluminación Militar del Camp Bullis Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, “I-1 AHOD” Distrito Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, y “R-6 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Camp Bullis Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: “O-1.5 MLOD-1 MLR-2 AHOD” Distrito de Oficinas de Altura Media con Superpuesto de Iluminación Militar del Camp Bullis Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y “O-1.5 AHOD” Distrito de Oficinas de Altura Media en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios (todas las superposiciones permanecen sin cambios)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de febrero de 2020

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: Coker United Methodist Church (c/o John Roy)

Solicitante: Worth & Associates (a/c Charlie Fulton)

Representante: Patrick W. Christensen

Ubicación: Cuadra 12600 de West Avenue y Cuadra 200 de North Loop Road

Descripción Legal: Lote 9, Cuadra 1, NCB 17184 y 0.134 de acre de NCB 17184

Superficie Total en Acres: 10.864 acres

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 13

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Camp Bullis, Departamento de Parques y Recreación, Departamento de Aviación

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la ciudad por la Ordenanza 41428, fechada el 26 de diciembre de 1972. Originalmente se zonificó como "R-1 Temporal", "I-1" y "B-3". En la conversión del distrito de zonificación que acompañó a la adopción de la UDC de 2001 (Ordenanza 93881, mayo de 2001), el "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar Temporal se convirtió en el actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar; el "I-1" Distrito Industrial Ligero convertido en el actual "I-1" Distrito Industrial General; y el "B-3" Distrito Comercial se convirtió en el actual "C-3" Distrito Comercial General". La parte "C-2" Distrito Comercial de la propiedad fue re-zonificado a "I-1" Industrial General, establecido por la Ordenanza 2007-09-20-1033, de fecha 20 de septiembre de 2007.

Topografía: Una parte noreste de la propiedad se encuentra dentro de la planicie de inundación de 100 años.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-2" y "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Estacionamientos, terreno vacante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "I-1" y "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Empresa de Calefacción y Aire, servicio de rescate de vida salvaje.

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-3," "I-1" y "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Contratista general

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-2," "C-3," "R-6" y "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Restaurantes, viviendas unifamiliares, senderos Walker Ranch

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-1"

Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-1" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a la Base Militar Camp Bullis. La designación "MLOD-1" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: North Loop Road

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas: 602, 648

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para un edificio de oficinas profesional es de 1 espacio por cada 300 áreas de planta baja.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El actual "C-2" Distrito Comercial permite actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad, tales como talleres de reparación, negocios mayoristas, almacenamiento y ventas minoristas limitadas con algunas exhibiciones de productos al aire libre. "C-2" se adapta a usos comerciales y minoristas que son de carácter más intensivo que los usos "NC" y "C-1", y que generan un mayor volumen de tráfico de vehículos y/o camiones.

Actual: El actual "C-3" Distrito General Comercial permite actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad, tales como talleres de reparación, negocios mayoristas, almacenamiento y ventas minoristas limitadas con algunas exhibiciones de productos al aire libre. "C-3" está diseñado para proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación "NC," "C-1", "C-2" o "C-3". Los usos "C-3" se caracterizan típicamente como centros comerciales comunitarios y regionales, centros de poder y/o conjunto de usos similares en un solo complejo bajo la propiedad individual o la estructura de una organización de propietarios o condominio. Los distritos "C-3" deberían incorporar circulación interna compartida y cortes limitados en los bordes de las aceras en las calles arteriales.

Actual: El actual "I-1" Industrial General se adapta a áreas de fabricación pesada y concentrada, fabricación y usos industriales que son adecuados en función de los usos del suelo adyacentes, el acceso al transporte y la disponibilidad de servicios e instalaciones públicas. La intención de este distrito es proporcionar un entorno para las industrias que no esté afectado por el desarrollo residencial o comercial cercano. "I-1" debe ubicarse en áreas donde los conflictos con otros usos se puedan minimizar para promover transiciones ordenadas y amortiguadores entre usos. Este distrito está ubicado para un acceso conveniente a las vías públicas arteriales existentes y futuras y a las líneas ferroviarias. En muchos casos, este distrito está separado de las áreas residenciales por áreas comerciales o de industria ligera o por barreras naturales; donde está adyacente a áreas residenciales, se puede requerir algún tipo de separación artificial.

Actual: El actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito se compone principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Distrito Residencial Unifamiliar es proporciona requisitos mínimos de densidad y tamaño de lote para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: El "O-1.5" Distrito de Oficinas de Altura Media propuesto permite usos institucionales, de venta minorista en interiores, de servicios y oficinas que requieren acceso a la calle arterial o calle colectora y desarrollo

de negocios y comercial a lo largo de vías arteriales urbanas. El propósito de los distritos de oficinas es alojar sitios de desarrollo bien diseñados que brinden un excelente acceso de transporte, hagan el uso más eficiente de la infraestructura existente y proporcionen transiciones y amortiguadores ordenados entre usos. El distrito "O-1.5" permite los mismos usos que el distrito "O-1"; sin embargo, el distrito "O-1.5" está destinado a edificios de oficinas o campus más altos y de altura media.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad está dentro de un centro regional pero no está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación

1. Consistencia:

La Propiedad en Cuestión se encuentra dentro del Plan de Uso del Suelo en las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio y actualmente está designada como "Espacio Abierto Parques", "Parque Comercial" e "Institucional Público" en el futuro componente de uso del suelo del plan. El distrito de zonificación base "O-1.5" solicitado no es consistente con la futura designación de uso del suelo. El Solicitante está buscando una enmienda a la designación de uso de suelo "Comercial Comunitario". El personal y la Comisión de Planificación recomiendan la aprobación.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La zonificación propuesta "O-1.5" proporcionaría la zonificación de transición entre la zonificación residencial unifamiliar hacia el sur y el oeste, y la zonificación comercial hacia el norte y el oeste.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "C-2" Distrito Comercial, el "C-3" Distrito Comercial General, el "I-1" Distrito Industrial General, el "I-1" Distrito Industrial General y el "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar es una zonificación adecuada para la propiedad y sus alrededores. La solicitud de zonificación traería consistencia y la consolidación de la zonificación al área.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan de Uso del Suelo en las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio:

Objetivo 2.1: Actualizar y mejorar la propiedad del frente aéreo comercial y parque comercial que se ha deteriorado, está actualmente vacante o está subutilizada.

Objetivo 2.3: Reurbanizar los principales corredores comerciales para satisfacer las necesidades de los vecindarios y clientes del aeropuerto.

Objetivo 3.3: Continuar el desarrollo de Wurzbach Parkway como una importante vía secundaria este-oeste

6. Dimensiones del Lote:

La Propiedad en Cuestión tiene 10.864 acres, que podrían alojar razonablemente edificios de oficinas profesionales.

7. Otros Factores:

La Propiedad en Cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento/Área de Influencia Militar del Camp Bullis. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA la solicitud propuesta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-1901

Número de Asunto de la Agenda: Z-7.

Fecha de la Agenda: 3/5/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 9

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2019-10700324 S

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-2 S MLOD-1 MLR-1 ERZD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar del Camp Bullis Iluminación Militar Región 1 en Distrito de Zona de Recarga del Acuífero Edwards con Autorización de Uso Específico para una Tienda de Conveniencias con Venta de Gasolina

Zonificación Solicitada: "C-2 S MLOD-1 MLR-1 ERZD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar del Camp Bullis Iluminación Militar Región 1 en Distrito de Zona de Recarga del Acuífero Edwards con Autorización de Uso Específico para un Lavadero de Automóviles.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 4 de febrero de 2020

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: 4G Enterprises, LLC

Solicitante: GRGTX Lobbying, LLC

Representante: Mitsuko Ramos

Ubicación: 16525 Blanco Road

Descripción Legal: 0.078 de acre de NCB 18387

Superficie Total en Acres: 0.078 de acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 6

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Camp Bullis, Sistema de Agua de San Antonio, Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La Propiedad en Cuestión fue anexada a la ciudad por la Ordenanza 64019, fechada el 29 de diciembre de 1986 y fue zonificada como "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar. La propiedad fue rezonificada de "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar y "B-2" Distrito Comercial a "B-2 CC" Distrito Comercial con Tanques de Almacenamiento Subterráneos de Gasolina por la Ordenanza 78554, fechada el 26 de agosto de 1993. El anterior "B -2 CC" se convirtió en el actual "C-2 S" Distrito Comercial con una Autorización de Uso Específico para Tanques de Almacenamiento Subterráneos de Gasolina en la conversión del distrito de zonificación que acompañó la adopción del UDC 2001, de acuerdo con la Ordenanza 93881 en mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Complejo de apartamento

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-3NA," "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Oficina Profesional, restaurante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"ERZD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "ERZD" Distrito de Zona de Recarga del Acuífero Edwards El "ERZD" restringe los usos permitidos, debido a la naturaleza ambientalmente sensible de la zona de recarga. Según el Capítulo 34 del Código de Ordenanzas de la Ciudad de San Antonio, el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y los departamentos de la Ciudad de San Antonio comparten jurisdicción reguladora sobre el desarrollo dentro del "ERZD".

Transporte

Vía Pública: Blanco Road

Carácter Existente: Arterial Secundaria A

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay una ruta de autobús VIA a poca distancia de la Propiedad en Cuestión.

Rutas: 2

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para un lavadero de automóviles es de 1 espacio de estacionamiento por cada 500 pies cuadrados de área de la planta baja, incluyendo estaciones de servicio, túneles de lavado y áreas comerciales.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El actual "C-2" Distrito Comercial permite actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad, tales como talleres de reparación, negocios mayoristas, almacenamiento y ventas minoristas limitadas con algunas exhibiciones de productos al aire libre. "C-2" se adapta a usos comerciales y minoristas que son de carácter más intensivo que los usos "NC" y "C-1", y que generan un mayor volumen de tráfico de vehículos y/o camiones.

Propuesto: El "C-2" Distrito Comercial propuesto permite actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad, tales como talleres de reparación, negocios mayoristas, almacenamiento y ventas minoristas limitadas con algunos exhibidores de productos al aire libre. "C-2" se adapta a usos comerciales y minoristas que son de carácter más intensivo que los usos "NC" y "C-1", y que generan un mayor volumen de tráfico de vehículos y/o camiones.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad está dentro de un centro regional, pero está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La Propiedad en Cuestión está ubicada dentro del Plan de Uso del Suelo en las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio y actualmente está designada como "Comercial Comunitario". El distrito base "C-2" solicitado es consistente con la futura designación de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "C-2 S ERZD" Distrito Comercial en Zona de Recarga del Acuífero Edwards con Autorización de Uso Específico para una Tienda de Conveniencia con Ventas de Gasolina fue aprobado antes de que el uso de una estación de servicio ya no se permitiera en "ERZD". La solicitud de rezonificación para un lavadero de automóviles no afectaría a la estación de servicio que ahora es legal, no conforme.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan de Uso del Suelo en las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio:

Objetivo 2.1: Actualizar y mejorar la propiedad del frente aéreo comercial y parque comercial que se ha deteriorado, está actualmente vacante o está subutilizada

Objetivo 2.3: Reurbanizar los principales corredores comerciales para satisfacer las necesidades de los vecindarios y clientes del aeropuerto.

6. Dimensiones del Lote:

La Propiedad en Cuestión es de 0.078 de acre, lo que podría alojar razonablemente un lavadero de automóviles.

7. Otros Factores:

La Propiedad en Cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento/Área de Influencia Militar del Camp Bullis. De conformidad con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA la solicitud propuesta.

Recomendaciones Específicas del Reporte del Sitio de SAWS:

1. El anexo del plan del sitio del Anexo 3 incluye la adición de lavadero de automóviles de 0.078 de acre dentro del lote comercial de 1.824 acres, con una cubierta impermeable general del 47%.
2. Antes de ceder cualquier permiso de construcción, se debe presentar un plan de reducción de la contaminación del agua para el tratamiento de la adición de lavadero de automóviles y una mayor cobertura impermeable a la Sección de Protección y Evaluación de Acuíferos de SAWS.
3. Todas las áreas de lavado y/o lavadero de automóviles deberán tener depósitos con trampas de agarre. Las trampas de agarre deben recibir servicio trimestralmente y los manifiestos deben conservarse en el sitio para asegurar un funcionamiento adecuado y evitar derivaciones o desbordamientos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-2257

Número de Asunto de la Agenda: Z-8.

Fecha de la Agenda: 3/5/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 10

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2019-10700146

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 AHOD" Distrito Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "L AHOD" Distrito Industrial Ligero en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de octubre de 2019. Este caso continúa desde la audiencia de zonificación del 3 de septiembre de 2019 y del 17 de septiembre de 2019.

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Kevin Estajlou

Solicitante: Kevin Estajlou

Representante: Kevin Estajlou

Ubicación: 9010 Tesoro

Descripción Legal: Lote 14, Cuadra 4, NCB 12574

Superficie Total en Acres: 0.373 de acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 8

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguno.

Agencias Aplicables: Departamento de Aviación

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la Ciudad de San Antonio por la Ordenanza 18115 del 25 de septiembre de 1952. La propiedad fue rezonificada de "A" Distrito Temporal a "J" Distrito Comercial en 1955, de acuerdo con la Ordenanza 21665. La propiedad luego se convirtió en "I-1" Distrito Industrial General en 2001 con la adopción de la UDC 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "I-1", "O-2"

Usos Actuales del Suelo: Torre de Oficinas

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Edificio de Oficinas

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "MF-25"

Usos Actuales del Suelo: Multifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Tesoro

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 9

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El mínimo de estacionamiento para un lote de ventas de automóviles es de 1 espacio por cada 500 pies cuadrados de edificio de ventas.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El "I-1" Distrito Industrial General aloja áreas de fabricación pesada y concentrada y usos industriales y de fabricación que son adecuados en función del carácter del desarrollo adyacente. Ejemplos de usos permitidos: subasta de automóviles y camiones ligeros, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos y medicamentos, almacenamiento y ventas de arena y grava, mercadillos al aire libre, venta, servicio y almacenamiento de viviendas prefabricadas/vehículos de gran tamaño.

Propuesto: El "L" Distrito Industrial Ligero proporciona una combinación de usos de fabricación ligera, parque de oficinas, espacio flexible con usos limitados de venta minorista y servicios que sirven al desarrollo industrial en la zona. Ejemplos de usos permitidos: venta y reparación de automóviles, servicios de demolición, mueblería/carpintería, estación de recolección de reciclaje (sin trituración), aserradero y materiales de construcción, operaciones de venta ambulante móvil, taller de máquinas, alquiler de equipos y eventos, poda de árbol, empresa de mudanzas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad es parte del Centro Regional del Área Principal del Aeropuerto y está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN

Análisis y Recomendación del Personal: El personal recomienda la Aprobación. La Comisión de Zonificación recomienda la Negación por falta de moción.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas de zonificación se basarán en los criterios de aprobación que se mencionan a continuación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Vecinal del Aeropuerto Internacional de San Antonio y actualmente está designada como "Industrial Ligero" en el componente del plan de uso futuro del suelo. El distrito de zonificación de base "L" solicitado es consistente con la designación futura de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación actual "I-1" es apropiada para la propiedad y el área adyacente. La "L" propuesta también sería apropiada para la zonificación de este tamaño de parcela con este acceso a las carreteras.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos en la salud pública, la seguridad o el bienestar.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan de las Inmediaciones del Aerop contrato de orden de trabajouerto Internacional de San Antonio:

Objetivo 2.1 Actualizar y mejorar la propiedad del frente aéreo comercial y parque comercial que se ha deteriorado, está actualmente vacante o está infrautilizado.

Objetivo 1.2 Desalentar desarrollos de usos incompatibles en los alrededores del aeropuerto y contornos de exposición al ruido.

6. Dimensiones del Lote:

La Propiedad en Cuestión tiene 0.373 de acre, que podrían alojar razonablemente usos industriales ligeros.

7. Otros Factores:

Ninguno.